

# NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN  
(OFICIO CGR N° 60.820 DE 2005)

EDICIÓN 2017 / SANTIAGO, CHILE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS







# **NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN**

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN  
(OFICIO CGR N° 60.820 DE 2005)

EDICIÓN 2017 / SANTIAGO, CHILE



Es propiedad de los Autores

© CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INSCRIPCIÓN N° 285.981, REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

N° ISBN: 978-956-372-017-4

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTA OBRA.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

DC N° 212

REMITE NORMAS CONTABLES ACTUALIZADAS

SANTIAGO, **29 DIC 2005 \* 60820**

En virtud del ordenamiento jurídico vigente, le corresponde a la Contraloría General de la República impartir las normas y definir los procedimientos contables básicos para el registro de las transacciones por parte de los servicios e instituciones que integran la Administración del Estado.

Ahora bien, en el desarrollo del citado cometido el Organismo Contralor ha estimado necesario actualizar las normas reguladoras de la contabilidad general de la Nación, contenidas en el oficio CGR. N° 6.856, de 1992, introduciendo los cambios atingentes producto tanto de la coordinación que ha venido efectuando con el Ministerio de Hacienda-DIPRES, en el contexto de la modernización de la administración financiera del Estado, como de las adecuaciones a las normas internacionales de contabilidad pública, analizadas y sugeridas en los seminarios organizados por la Internacional Federation of Accountant IFAC, de acuerdo a los convenios que en tal sentido ha suscrito esta Entidad Fiscalizadora.

Es así como en esta oportunidad, se remite el texto que contiene las normas generales y principios contables que constituyen la doctrina oficial de este Organismo en materias de contabilidad pública, como asimismo la normativa específica que regula las modalidades de registro de determinados hechos económicos de común ocurrencias en la Administración.

Cabe señalar que las normas a que se ha hecho referencia, serán de aplicación obligatoria en las entidades públicas afectas al sistema de contabilidad general de la Nación, a contar del 1 de enero de 2006.

Saluda atentamente a Ud.



**GUSTAVO SCIOLLA AVENDAÑO**  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



# ÍNDICE

Páginas

Introducción .....	13
--------------------	----

## CAPÍTULO I NORMATIVA GENERAL

— Concepto.....	17
— Observancia de la Normativa Contable.....	17
— Uniformidad de las Normas y Procedimientos Contables.....	17
— Primacía de la Normativa Legal .....	17
— Principios Aplicables a la Contabilidad General de la Nación.....	17
— Agregación.....	20
— Consolidación .....	20
— Unidad Operativa .....	20
— Invariabilidad del Patrimonio.....	20
— Período Contable.....	20
— Registros y Comprobantes Contables .....	20
— Integración Contable Presupuestaria.....	21
— Movimientos Financieros Presupuestarios .....	21
— Movimientos Financieros No Presupuestarios.....	21
— Movimientos Económicos.....	22
— Actualización de Activos, Pasivos y Patrimonio.....	22
— Contabilizaciones con Signo Negativo .....	22
— Regularizaciones por Errores u Omisiones.....	22
— Moneda de Registro.....	22
— Información Contable.....	23
— Registros de Responsabilidades o Derechos Eventuales.....	23

## CAPÍTULO II NORMATIVA ESPECÍFICA

— Anticipos de Fondos Incorporados al Presupuesto.....	27
— Intereses, Reajustes y Otros Beneficios Producidos por Inversiones Financieras .....	27

— Aporte Fiscal y Transferencias de Fondos.....	27
— Ajuste por Compromisos Presupuestarios Contraídos por Cuenta de Terceros.....	27
— Cierre y Apertura de Deudores y Acreedores Presupuestarios.....	27
— Gastos en Personal y Prestaciones Previsionales.....	28
— Acreedores por Cheques Caducados.....	28
— Documentos Protestados.....	28
— Ajuste por Recursos Monetarios Percibidos en Exceso.....	28
— Ajuste por Recursos Monetarios Pagados en Exceso.....	28
— Anticipos de Fondos.....	29
— Fondos Recibidos en Administración.....	29
— Traspasos Interdependencias.....	29
— Venta de Activos a Plazo.....	29
— Compra y Venta de Activos Financieros en el Ejercicio Presupuestario.....	30
— Adquisición de Bienes de Uso.....	30
— Criterios de Valuación Aplicables a las Incorporaciones de Bienes de Uso.....	30
— Criterio de Valorización Aplicable a las Disminuciones y Traslados de Bienes de Uso.....	31
— Depreciación de los Bienes de Uso.....	31
— Costos de Proyectos y Programas en Bienes Nacionales de Uso Público.....	33
— Costos de Proyectos y Programas en Bienes Institucionales.....	34
— Bienes en Comodato.....	34
— Erogaciones Capitalizables.....	34
— Bienes Intangibles.....	35
— Bienes Excluidos.....	35
— Empréstitos y Obligaciones de Pago a Futuro.....	35
— Arrendamiento de Bienes con Opción de Compra (Leasing).....	35
— Castigo de Deudas Incobrables.....	36
— Detrimento Patrimonial.....	36
— Actualización Mensual de Fondos, Anticipos y Depósitos de Terceros.....	36
— Actualización de Bienes, Deuda y Patrimonio al Término del Período Contable.....	37
— Contabilidad de la Ejecución del Presupuesto en Moneda Extranjera (US\$).....	40
— Cierre de las Cuentas de Gestión Económica.....	40
— Cierre de las Cuentas Remesas.....	40
— Cierre de las Cuentas Fluctuación de Cambios.....	40

### **CAPÍTULO III**

#### **PLAN DE CUENTAS SECTOR PÚBLICO**

— Estructura del Plan de Cuentas.....	43
— Obligatoriedad del Plan de Cuentas.....	44
— Codificación del Plan de Cuentas.....	44
— Cuentas de Activo.....	45
— Cuentas de Pasivo.....	54
— Cuentas de Patrimonio.....	57
— Cuentas de Ingresos Patrimoniales.....	58
— Cuentas de Gastos Patrimoniales.....	62
— Cuentas de Responsabilidades o Derechos Eventuales.....	75

### **CAPÍTULO IV**

#### **PLAN DE CUENTAS SECTOR MUNICIPAL**

— Estructura del Plan de Cuentas.....	79
— Codificación del Plan de Cuentas.....	80
— Cuentas de Activo.....	81
— Cuentas de Pasivo.....	88
— Cuentas de Patrimonio.....	91
— Cuentas de Ingresos Patrimoniales.....	92
— Cuentas de Gastos Patrimoniales.....	95
— Cuentas de Responsabilidades o Derechos Eventuales.....	99

### **CAPITULO V**

#### **ESTADOS FINANCIEROS**

– Normas sobre Preparación y Presentación de Estados Financieros.....	103
– Características Cualitativas de la Información Contable.....	104
– Elementos de los Estados Financieros.....	107
– Estado de Situación Patrimonial o Balance General.....	109
– Formato: Balance General.....	113
– Equivalencia para definir la estructura del Estado de Situación Patrimonial o Balance General, de acuerdo a las NICSP 1 y al Plan de Cuentas aprobado por oficio C.G.R N° 60.820, de 2005.....	115

– Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación.....	120
– Estado de Resultados .....	121
– Formato: Estado de Resultados.....	125
– Estado de Situación Presupuestaria.....	126
– Formato: Estado de Situación Presupuestaria.....	128
– Estado de Flujos de Efectivo.....	129
– Formato: Estado de Flujos de Efectivo.....	133
– Equivalencia para definir los Flujos Operacionales – Inversión y Financiación, de acuerdo a la NICSP 2 , Estados de Flujos de Efectivo y al Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.....	134
– Formato: Estado de Variación de Fondos No Presupuestarios.....	136
– Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.....	137
– Formato: Estado de Cambios en el Patrimonio Neto .....	139
– Notas a los Estados Financieros.....	140
– Antecedentes Complementarios a los Estados Financieros.....	140
– Presentación de Información por Segmentos.....	143
<b>REFERENCIAS LEGALES .....</b>	<b>147</b>
<b>ANEXO .....</b>	<b>151</b>

# **INTRODUCCIÓN**



## INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado y lo regulado en su Ley Orgánica, N° 10.336, le corresponde a la Contraloría General de la República, entre otras funciones, llevar la contabilidad general de la Nación.

En el cumplimiento de dicho cometido, ha venido desde el año 1976 implementando en forma gradual un sistema de contabilidad general de la Nación, integral, único y uniforme, destinado a sistematizar y racionalizar la contabilización y la información de las diversas transacciones o hechos económicos, sobre la base de normas e instrucciones que se encuentran refundidas en el oficio CGR. N° 6.856, de 1992.

Ahora bien, con el objeto de armonizar las normas del sistema de contabilidad general de la Nación con los estándares internacionales de contabilidad pública, como asimismo, con las nuevas prácticas administrativas y comerciales, y con las disposiciones legales vigentes, se ha estimado de toda conveniencia publicar un texto actualizado sobre dicha normativa contable.

El sistema de contabilidad general de la Nación se sustenta en la teoría contable de general aceptación, por lo que todos los hechos económicos susceptibles de ser expresados en términos monetarios deben registrarse sobre la base del método de la partida doble. El sistema no contempla la contabilización de las estimaciones presupuestarias, por cuanto éstas sólo representan probables derechos y compromisos monetarios que, como tales, no producen cambios en la ecuación del inventario.

En el sistema contable se asume que todas las operaciones financieras constituyen, al momento de generarse, un derecho a percibir o un compromiso de pagar, aun cuando ellas se efectúen en base a efectivo, posibilitando, de este modo, la obtención de informes relativos al comportamiento presupuestario de acuerdo con los flujos registrados en las cuentas de Deudores Presupuestarios y Acreedores Presupuestarios, salvo disposición legal expresa que excluya determinados movimientos de esta operatoria.

Las transacciones se contabilizan en el momento en que se generan y es posible determinar su cuantía en forma objetiva. Asimismo, los resultados económicos deben reconocerse cuando las operaciones que los originan quedan perfeccionadas desde el punto de vista de la legislación o de la práctica comercial aplicable, y se hayan ponderado fundadamente todos los riesgos inherentes a éstas.

El sistema de contabilidad general de la Nación funciona sobre la base de una descentralización de los registros a nivel de los entes públicos y de una centralización de la información global en estados contables de agregación. Cada entidad pública que administra recursos y obligaciones del Estado constituye, al margen de su naturaleza jurídica, una unidad contable independiente con derechos, atribuciones y deberes propios, los cuales, en su conjunto, conforman el ente contable Nación de responsabilidad de la Contraloría General de la República.

En este contexto, al Organismo Contralor le corresponde ejercer un rol fundamentalmente normativo que se traduce en la fijación de un marco doctrinario de carácter general –principios, normas y procedimientos técnicos–, como asimismo, le cabe realizar el control y la supervisión técnica de las unidades de contabilidad de los servicios e instituciones públicos, en armonía con los principios de control interno que permitan asegurar la confiabilidad de los registros e informes contables y el cumplimiento de la normativa vigente.

**CAPÍTULO PRIMERO**  
**NORMATIVA GENERAL**



**MATERIA: CONCEPTO**

El sistema de contabilidad general de la Nación es el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos que permiten el registro de los hechos económicos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información para apoyar el control y el proceso de toma de decisiones de los administradores y para el conocimiento de terceros interesados en la gestión.

**MATERIA: OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA CONTABLE**

La normativa contable e instrucciones que la Contraloría General de la República imparte en uso de sus facultades privativas, son de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas de que se vale el agente económico Estado en el cumplimiento de los fines que le son propios.

Cuando existan dudas respecto a la forma en que deben contabilizarse determinados hechos económicos o, en general, acerca de la aplicación de los principios, normas y procedimientos que regulan el funcionamiento del sistema de contabilidad general de la Nación, resolverá en definitiva la Contraloría General de la República, para cuyo efecto puede actuar de oficio o a petición de los interesados.

**MATERIA: UNIFORMIDAD DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES**

Las normas y procedimientos contables que rigen el sistema de contabilidad general de la Nación deben ser aplicados en forma uniforme y consistente.

**MATERIA: PRIMACÍA DE LA NORMATIVA LEGAL**

En caso de existir contraposición entre la norma jurídica vigente y las normas y procedimientos contables, prevalecerá la primera.

**MATERIA: PRINCIPIOS APLICABLES A LA CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN****Concepto**

El sistema de contabilidad general de la Nación se rige por un conjunto de principios que constituyen la base sobre la cual se fundamenta el proceso contable. En este orden, son aplicables a todas las entidades de la Administración del Estado y se deben observar en forma uniforme.

Como preceptos de general aceptación permiten conceptualizar al ente contable y sus características financieras; determinar las bases para expresar en términos monetarios los hechos económicos acaecidos en el Estado; relacionar las salidas financieras derivadas del sistema de contabilidad pública y, representar los requisitos generales para el funcionamiento de esta última.

Los principios aplicables al sistema son los siguientes:

### **Entidad Contable**

Cada servicio u organismo público que administre recursos y obligaciones del Estado, constituye una unidad contable independiente con derechos, atribuciones y deberes propios, los que en conjunto conforman el ente contable Nación.

### **Bienes Económicos**

La contabilidad reconoce todos los recursos y obligaciones susceptibles de valuar en términos monetarios.

### **Moneda como Unidad de Medida**

La contabilidad mide las operaciones en términos monetarios, reduciendo componentes heterogéneos a una expresión común.

### **Devengado**

La contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados.

### **Realización**

La contabilidad reconoce los resultados económicos sólo cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o práctica comercial aplicables y se hayan ponderado, fundadamente, todos los riesgos inherentes a tal operación.

### **Costo como base de Valuación**

La contabilidad registra las operaciones sobre la base del valor de costo de adquisición, producción o canje, salvo que determinadas circunstancias justifiquen la aplicación de otro criterio de valuación.

### **Dualidad Económica**

La contabilidad reconoce la igualdad entre los recursos disponibles para el logro de los objetivos establecidos como meta y las fuentes de dichos recursos, para cuyo efecto utiliza el método de la partida doble.

### **Entidad en Marcha**

La contabilidad proporciona información de entes económicos cuya existencia temporal tiene plena vigencia y proyección futura, por lo que las cifras resultantes del proceso contable no están referidas a valores estimados de realización, salvo indicación expresa en contrario.

## **Período Contable**

La contabilidad define un intervalo de tiempo con el objeto de conocer periódicamente el resultado de la gestión presupuestaria y económica-financiera, y efectuar comparaciones válidas entre dos o más ejercicios contables.

## **Criterio Prudencial**

La contabilidad requiere para la medición de los recursos y obligaciones que se incorporen estimaciones que permitan distribuir costos, gastos e ingresos entre períodos de tiempo relativamente cortos y entre diversas actividades, lo cual involucra que ante dos o más alternativas debe optarse por la más conservadora. Los criterios que se adopten deben ser suficientemente comprobables para permitir un entendimiento claro del razonamiento aplicado.

## **Significación e Importancia Relativa**

En la contabilidad, para ponderar la correcta aplicación de los principios y normas se debe actuar con sentido práctico, siempre y cuando no se distorsione el cuadro general de la información.

## **Objetividad**

La contabilidad reconoce los cambios que se producen en los recursos y obligaciones en la medida que sea posible cuantificarlos objetivamente.

## **Exposición**

Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera de las entidades contables.

## **Equidad**

Los principios de contabilidad deben aplicarse con imparcialidad, de tal modo que toda la información presupuestaria y económica-financiera que fluya del proceso contable, refleje razonable y equitativamente los legítimos derechos de los distintos sectores interesados.

## **Relación Fundamental de los Estados Financieros**

Los resultados del proceso contable son informados en forma integral mediante estados que reflejan las situaciones financiera, patrimonial y presupuestaria, siendo éstos necesariamente complementarios entre sí.

## **Objetivos Generales de la Información Financiera**

La información financiera está destinada básicamente para servir las necesidades de control y de toma de decisiones de los múltiples usuarios.

Se entiende que los usuarios están familiarizados con las prácticas operacionales, el lenguaje contable y la naturaleza de la información presentada.

**MATERIA: AGREGACIÓN**

El sistema de contabilidad general de la Nación funciona sobre la base de una descentralización de los registros de los entes públicos, y de una centralización de la información financiera a nivel institucional, sectorial y global del agente económico Estado, sin perjuicio de otras coberturas o clasificaciones.

**MATERIA: CONSOLIDACIÓN**

Los estados e informes contables agregados deben contener la eliminación de los movimientos recíprocos efectuados entre las entidades pertenecientes a dicha cobertura o clasificación, para cuyo efecto deben encontrarse debidamente registrados en cuentas que permitan efectuar el proceso de eliminación.

**MATERIA: UNIDAD OPERATIVA**

Deberán entenderse como Unidades Operativas aquellas dependencias que formalmente autorizadas para operar como unidades contables independientes delegándoles las atribuciones suficientes para que puedan ejercer derechos y contraer obligaciones y, al mismo tiempo, asignarle los recursos financieros correspondientes.

**MATERIA: INVARIABILIDAD DEL PATRIMONIO**

En el sistema de contabilidad las variaciones que experimenta el patrimonio se registran en conceptos separados de éste, con el propósito de entregar información de los ingresos económicos y de los costos y gastos asociados a ellos, del monto del resultado alcanzado, y mantener la información del patrimonio inicial de la entidad.

**MATERIA: PERÍODO CONTABLE**

El sistema de contabilidad general de la Nación reconoce períodos contables de doce meses, cuyas fechas de inicio y término coinciden con las del año calendario.

**MATERIA: REGISTROS Y COMPROBANTES CONTABLES**

Las entidades públicas deben habilitar los registros y comprobantes contables que les permita dejar constancia de las operaciones que realizan, los cuales forman parte integral de la contabilidad general de la Nación. Sin perjuicio de ello, deberán habilitar aquellos registros especiales que señalan las leyes o reglamentos u otros que la entidad contable requiera.

Se establecen como registros y comprobantes fundamentales los siguientes:

- Registro Diario. Contiene el registro de primera entrada de las operaciones realizadas por la entidad.
- Registro Mayor. Es un registro de segunda entrada en el cual se ordena por cuenta y en orden cronológico los movimientos provenientes del Registro Diario.
- Registro de Inventarios y Balances. Contiene el registro detallado de los activos, pasivos y patrimonio, tanto físico como financiero, con sus respectivos resúmenes.
- Comprobantes de Ingresos. Se anotan las operaciones relacionadas con entradas de efectivo.
- Comprobantes de Egresos. Se anotan las operaciones relacionadas con salidas de efectivo.
- Comprobantes de Traspasos. Se anotan las operaciones que no implican entradas o salidas de efectivo.

#### **MATERIA: INTEGRACIÓN CONTABLE PRESUPUESTARIA**

En el sistema de contabilidad general de la Nación se asume que todas las operaciones financieras constituyen, al momento de generarse, un derecho a percibir o un compromiso de pagar, aún cuando ellas se efectúen en base efectivo, posibilitando de este modo, la obtención de informes relativos al comportamiento presupuestario, de acuerdo con los flujos registrados en las cuentas de Deudores Presupuestarios y Acreedores Presupuestarios, salvo que, una disposición legal expresa excluya determinados movimientos de esta operatoria.

#### **MATERIA: MOVIMIENTOS FINANCIEROS PRESUPUESTARIOS**

Los movimientos financieros originados por ingresos presupuestarios devengados deben contabilizarse como Deudores Presupuestarios en el momento que se materialicen las transacciones que los generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos.

Los movimientos financieros originados por gastos presupuestarios devengados deben contabilizarse como Acreedores Presupuestarios en el momento que se materialicen las transacciones que los generen, independientemente de que éstos hayan sido o no pagados.

#### **MATERIA: MOVIMIENTOS FINANCIEROS NO PRESUPUESTARIOS**

Las operaciones que impliquen aumentos o disminuciones de fondos que no afecten la ejecución del presupuesto al momento de su ocurrencia, deben registrarse en las cuentas de Activo y Pasivo, habilitadas para estos efectos.

**MATERIA: MOVIMIENTOS ECONÓMICOS**

Comprende todos aquellos eventos no transaccionales reconocidos y regulados por la doctrina contable, cuyo propósito es la actualización, por una parte, de los activos y pasivos para mantener constante el valor adquisitivo de la moneda de curso legal, y por otra, la amortización o depreciación de los bienes por su natural desgaste u obsolescencia derivada de su utilización o por el transcurso del tiempo, como asimismo, reconocimiento de costos de ventas, ajustes y detrimentos del patrimonio.

**MATERIA: ACTUALIZACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO**

Los activos y pasivos existentes al 31 de diciembre de cada año, como asimismo el patrimonio inicial, deben actualizarse de acuerdo con las normas específicas establecidas para tal efecto.

No obstante, en aquellos casos en que la citada normativa no establezca modalidades de reajustabilidad para determinados activos y pasivos, la Contraloría General de la República determinará la forma en que debe realizarse la actualización, para cuyo efecto actuará de oficio o a petición de los interesados.

Sin embargo, las entidades que se encuentren obligadas a aplicar el procedimiento de corrección monetaria establecido en el artículo 41 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, podrán utilizar esa modalidad de actualización para efectuar los ajustes a que se refiere la normativa contable antes mencionada.

**MATERIA: CONTABILIZACIONES CON SIGNO NEGATIVO**

Las contabilizaciones con signo negativo deberán efectuarse, únicamente, cuando la normativa legal o contable así lo determinen.

**MATERIA: REGULARIZACIONES POR ERRORES U OMISIONES**

Las regularizaciones de los hechos económicos por efecto de errores u omisiones deben contabilizarse e informarse en el mes en que se verifiquen dichas situaciones.

**MATERIA: MONEDA DE REGISTRO**

La contabilidad registra los hechos económicos en moneda de curso legal en el país (pesos), independiente de que afecten al presupuesto en moneda nacional o en moneda extranjera.

Las transacciones realizadas en una expresión monetaria distinta a la de curso legal en el país (pesos), se deberán convertir a moneda nacional, al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción.

Las diferencias de cambio que se produzcan al momento del pago o cobro de una transacción, con respecto al valor devengado, deben ajustarse al último valor.

**MATERIA: INFORMACIÓN CONTABLE**

La información que emana del sistema de contabilidad general de la Nación debe permitir la obtención de estados contables, los que constituyen una representación acerca de la situación financiera, presupuestaria y patrimonial de una entidad o sector y de otros aspectos financieros.

Los principales estados financieros son los siguientes:

- Estado de Situación Patrimonial o Balance General
- Estado de Resultados
- Estado de Situación Presupuestaria
- Estado de Flujos de Efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

**MATERIA: REGISTROS DE RESPONSABILIDADES O DERECHOS EVENTUALES**

Las operaciones que constituyan eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías que no afectan la estructura patrimonial, deben reflejarse en las cuentas o registros especiales habilitados para estos efectos.



**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**NORMATIVA ESPECÍFICA**



**MATERIA: ANTICIPOS DE FONDOS INCORPORADOS AL PRESUPUESTO**

Los anticipos a terceros que se encuentren incorporados al presupuesto en virtud de una normativa legal, deben contabilizarse como Acreedores Presupuestarios, y las recuperaciones de éstos como Deudores Presupuestarios.

**MATERIA: INTERESES, REAJUSTES Y OTROS BENEFICIOS PRODUCIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS**

Los intereses, reajustes y otros beneficios producidos por inversiones financieras, devengados y percibidos, deben contabilizarse como Deudores Presupuestarios. En el evento que las citadas rentas se reinviertan deben incrementar las cuentas de activo donde se registró originalmente la inversión financiera.

**MATERIA: APOORTE FISCAL Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS**

El aporte fiscal - de libre disposición o destinado al servicio de la deuda - y las transferencias de fondos corrientes y de capital, deben contabilizarse como Gastos Patrimoniales en el ente público otorgante y como Ingresos Patrimoniales en el organismo público beneficiario.

No obstante, las transferencias otorgadas a organismos públicos y a instituciones o personas del sector privado, obligados a rendir cuenta al organismo otorgante, deben contabilizarse como Bienes Financieros en Deudores por Rendiciones de Cuentas, en tanto se encuentre pendiente la rendición por parte del organismo receptor.

**MATERIA: AJUSTE POR COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS CONTRAÍDOS POR CUENTA DE TERCEROS**

Los gastos presupuestarios efectuados por cuenta de terceros dan origen a derechos por cobrar que deben contabilizarse en Bienes Financieros como Deudores.

Si la recuperación de estos derechos se produce en el mismo ejercicio presupuestario al de su ocurrencia, las cuentas de Acreedores Presupuestarios deben ajustarse con signo negativo.

Si la recuperación se produce en ejercicios futuros al de su ocurrencia, debe contabilizarse como cuentas de Deudores Presupuestarios.

**MATERIA: CIERRE Y APERTURA DE DEUDORES Y ACREEDORES PRESUPUESTARIOS**

Las cuentas de Deudores y Acreedores Presupuestarios que muestran la ejecución del presupuesto de un año deben quedar saldadas al término de cada ejercicio contable. Para tal efecto, los saldos de las cuentas de Deudores Presupuestarios deben traspasarse a la cuenta de Activo 12192 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios. Asimismo, los saldos de las cuentas de Acreedores Presupuestarios deben traspasarse a la cuenta de Pasivo 22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios.

Al inicio de cada ejercicio contable, los saldos anteriores deben traspasarse a las cuentas de Deudores Presupuestarios y Acreedores Presupuestarios que correspondan.

**MATERIA: GASTOS EN PERSONAL Y PRESTACIONES PREVISIONALES**

Los compromisos por concepto de remuneraciones, jubilaciones, pensiones o montepíos, deben registrarse como Cuentas de Acreedores Presupuestarios en el momento que se produzca el reconocimiento de la obligación de pago, reflejando el detalle de las obligaciones con terceros en registros auxiliares habilitados para estos efectos.

**MATERIA: ACREEDORES POR CHEQUES CADUCADOS**

Los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto, deben contabilizarse en la cuenta Documentos Caducados, sin afectar las cuentas de Acreedores Presupuestarios, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos.

En el evento que no se hagan efectivas la totalidad o parte de dichas obligaciones de pago y se produzca su prescripción legal, los valores deben reconocerse en las cuentas de Deudores Presupuestarios.

**MATERIA: DOCUMENTOS PROTESTADOS**

Los cheques recibidos en parte de pago no hechos efectivos por falta de fondos u otra causal, deben contabilizarse en la cuenta Documentos Protestados, y reconocerse simultáneamente la disminución de las disponibilidades de fondos.

**MATERIA: AJUSTE POR RECURSOS MONETARIOS PERCIBIDOS EN EXCESO**

Los ingresos presupuestarios percibidos en exceso en el ejercicio contable, dan origen a una obligación de pagar a un tercero, situación que debe contabilizarse en Cuentas por Pagar como Acreedores.

Si la restitución de estos fondos se efectúa durante el ejercicio contable deben ajustarse con signo negativo las cuentas de Deudores Presupuestarios correspondientes, con cargo a la cuenta Acreedores.

No obstante, si los recursos monetarios percibidos en exceso se restituyen en ejercicios contables siguientes al de su ocurrencia, las obligaciones que se originen por tal motivo deben contabilizarse en la cuenta Otros Gastos Corrientes de Acreedores Presupuestarios, con cargo a la cuenta Acreedores.

**MATERIA: AJUSTE POR RECURSOS MONETARIOS PAGADOS EN EXCESO**

Los gastos presupuestarios pagados en exceso en el ejercicio contable, dan origen a un derecho por cobrar a un tercero, situación que debe contabilizarse en Cuentas por Cobrar como Deudores.

Si la recuperación de estos derechos se obtiene durante el ejercicio contable deben ajustarse con signo negativo las cuentas de Acreedores Presupuestarios correspondientes, con abono a la cuenta Deudores.

No obstante, si los recursos monetarios pagados en exceso se obtienen en ejercicios contables siguientes al de su ocurrencia, los derechos que se originen por tal motivo deben contabilizarse en la cuenta Otros Ingresos Corrientes de Deudores Presupuestarios, con cargo a la cuenta Deudores.

#### **MATERIA: ANTICIPOS DE FONDOS**

Los fondos entregados en calidad de anticipos para adquisiciones de bienes, prestaciones de servicios, cometidos funcionarios y otros adelantos análogos, que no afecten el presupuesto al momento de su ocurrencia, deben contabilizarse en Anticipos de Fondos.

Las aplicaciones de dichos adelantos, deben registrarse contra las cuentas de Acreedores Presupuestarios correspondientes, y los reintegros de fondos no invertidos, con cargo a Disponibilidades.

#### **MATERIA: FONDOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN**

Los fondos que en calidad de administración perciban los organismos públicos para cumplir determinadas finalidades, que por disposición legal no se incorporan a sus presupuestos, deben contabilizarse como Depósitos de Terceros en Administración de Fondos.

La aplicación de los fondos recibidos en calidad de administración debe contabilizarse como Anticipos y Aplicación de Fondos en Aplicación de Fondos en Administración.

#### **MATERIA: TRASPASOS INTERDEPENDENCIAS**

Los traslados de fondos entre Unidades Operativas pueden constituir una entrega o recepción de disponibilidades o un reconocimiento de operaciones que, al momento de su generación, no se traducen o conllevan un movimiento de entrada o salida de fondos.

Los traslados de fondos - disponibilidades - que realice una institución, entre sus Unidades Operativas, deben registrarse como Remesas Otorgadas en la Unidad que entrega los fondos y Remesas Recibidas en la Unidad que recibe los fondos.

Por su parte, aquellas operaciones de carácter ficticio que no importan un traslado de recursos se reconocerán en la cuenta Intermediación de Fondos. Ahora bien, tratándose de obligaciones originadas en un gasto presupuestario devengado, la unidad operativa requirente da por pagado el gasto efectuando un abono en la cuenta indicada y, a su vez, la unidad operativa ejecutora cargará la aludida cuenta de intermediación con abono a la cuenta de fondos respectiva.

En cambio, en el caso de derechos originados en un ingreso presupuestario devengado, la unidad operativa requirente da por percibido el ingreso efectuando un cargo a la cuenta Intermediación de Fondos y, por su parte, la unidad operativa ejecutora deberá abonar la aludida cuenta cargando al mismo tiempo la cuenta representativa de las disponibilidades.

Para estos efectos, se entenderá como Unidad Operativa Requiriente aquella dependencia en la cual se genera la instancia del devengo respecto de los derechos y obligaciones de la especie y, como Unidad Operativa Ejecutora, aquella encargada de los cobros o pagos por cuenta de la unidad requiriente, según corresponda.

**MATERIA: VENTA DE ACTIVOS A PLAZO**

Las ventas de activos físicos a plazo que se convengan deben ser reconocidas por el total de la operación como Deudores Presupuestarios en Venta de Activos No Financieros.

En forma simultánea, el total de las cuotas pactadas que excedan el ejercicio contable debe reconocerse como Acreedores Presupuestarios en Préstamos.

**MATERIA: COMPRA Y VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

Las adquisiciones y ventas de instrumentos financieros negociables, tales como: Depósitos a Plazo, Cuotas de Fondos Mutuos, Bonos, etc., con vencimiento en el ejercicio presupuestario, deben contabilizarse en las cuentas de Fondos Especiales como Inversiones Temporales.

Los saldos de las cuentas de Inversiones Temporales existentes al 31 de diciembre de cada año, debe traspasarse mediante un ajuste contable, a las cuentas de Acreedores Presupuestarios como Adquisición de Activos Financieros, incrementando, a su vez, las cuentas de Inversiones Permanentes.

**MATERIA: ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO**

Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran para ser usados en la producción o para fines administrativos, y que se espera utilizarlos en más de un período contable, deben contabilizarse en las cuentas de Bienes de Uso correspondientes.

Los bienes muebles cuyo monto de adquisición sea poco significativo, se considerarán de acuerdo al principio de materialidad e importancia relativa, como gastos patrimoniales

Cualesquiera sean los valores de los bienes muebles debe mantenerse un control administrativo, que incluya el recuento físico de las especies.

**MATERIA: CRITERIOS DE VALUACIÓN APLICABLES A LAS INCORPORACIONES DE BIENES DE USO**

Los bienes de uso incorporados por operaciones de **compra** deben contabilizarse por el valor de adquisición, más todos los gastos inherentes a la transacción hasta que los bienes se encuentren en condiciones de ser usados.

Se consideran como gastos inherentes a la compra los siguientes: fletes, embarques, desaduanamientos, impuestos originados por la compra del bien, instalaciones, seguros e intereses, y otros análogos.

Aquellos gastos por seguros e intereses incurridos con posterioridad a la fecha en que el bien comienza a funcionar, no se consideran costo del bien y, por lo tanto, deben contabilizarse como Gastos Patrimoniales.

Los bienes de uso incorporados por **donación** deben contabilizarse por el valor del bien, por el avalúo fiscal vigente o por el valor de tasación que determine un organismo o profesional competente designado para tal efecto por la autoridad administrativa.

Los bienes de uso incorporados por **reasignación** deben contabilizarse por el valor de libros que registren las especies en la entidad de origen, más todos los gastos inherentes a la operación hasta que los bienes se encuentren en condiciones de ser usados.

Los bienes de uso incorporados por **expropiación** deben contabilizarse por el valor de la indemnización que se pague al expropiado, más todos los gastos inherentes a la operación.

Los bienes de uso incorporados por **permuta** deben contabilizarse por el valor de transacción pactado por las partes, más todos los gastos inherentes a la operación hasta que los bienes estén en condiciones de ser usados, considerándose dicha transacción como de compraventa.

Tratándose de incorporaciones de bienes inmuebles, el valor del terreno y el de la construcción, deben contabilizarse separadamente.

#### **MATERIA: CRITERIO DE VALORACIÓN APLICABLE A LAS DISMINUCIONES Y TRASLADOS DE BIENES DE USO**

Las disminuciones de bienes de uso por ventas, donaciones, reasignaciones, permutas, retiros o bajas y traspaso interno de cuentas, deben contabilizarse al valor libro existente al momento de originarse la operación.

Se considera valor libro a la diferencia que resulte del valor contabilizado del bien menos la depreciación acumulada registrada a la fecha de la disminución.

#### **MATERIA: DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES DE USO**

Los bienes de uso sujetos a desgaste, cuyo costo se distribuye en relación a los años de utilización económica deben depreciarse mediante la aplicación del método de cálculo constante o lineal.

El monto así determinado debe contabilizarse como Gastos Patrimoniales, utilizando para dicho efecto el método de registro indirecto o de acumulación, lo cual implica que durante el transcurso de la vida útil de las especies la depreciación acumulada debe registrarse en la cuenta de valuación de activo que corresponda.

El cálculo y registro de la depreciación debe efectuarse en cada período contable, hasta que la vida económica útil estimada de las especies se extinga, considerando un valor residual de una unidad monetaria (\$1), al término del período proyectado.

Las cuentas de bienes de uso depreciables y las respectivas cuentas de valuación, deben ajustarse en el ejercicio siguiente a aquél en que se extinga la vida útil estimada de las especies.

Todos los bienes de uso sujetos a depreciación, que hayan sido adquiridos en el segundo semestre del ejercicio respectivo, no deben depreciarse durante el primer año de su adquisición.

La tabla de vida útil para los bienes depreciables es la siguiente:

<b>BIENES</b>	<b>ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO 2006</b>	<b>ADQUIRIDOS DESDE 1 DE ENERO 2006</b>
<b>Edificaciones</b>		
• Hormigón armado	100	80
• Ladrillos	60	50
• Madera	30	30
• Galpones	25	20
<b>Maquinarias y Equipos</b>		
• En general	15	15
• De oficina (máq. de escribir, fotocopiadoras, etc.)	20	3
• De casino	20	20
• Agropecuarios	10	11
• Médicos y dentales	10	8
• De construcción	10	8
• De servicios productivos	7	7
• Industriales	20	20
• De minería	10	9
• Equipos computacionales	5	6
<b>Vehículos</b>		
• Terrestres		
- Camiones	10	7
- Camionetas, automóviles y microbuses	10	7
- Agrícolas	8	8
• Aéreos		
- Fuselaje	15	10
- Turbinas	7	10
- Hélices	7	10
• Marítimos		
- Casco de acero	50	36
- Casco de madera	25	23
- Embarcaciones menores	10	10
<b>Muebles y Enseres</b>	<b>10</b>	<b>7</b>

**Ganado**

• Reproductor	5	5
• Para trabajo	10	8
• Para producción	5	5

**Instalaciones**

• Industriales y de explotación en general	10	10
• Industriales y de explotación mineras	5	5
• Redes telefónicas, telecomunicaciones y plantas eléctricas	10	10

**Herramientas**

• De construcción pesadas	10	8
• De construcción livianas	5	3
• Médicas y dentales	5	3
• Agrícolas pesadas	10	8
• Agrícolas livianas	5	3
• Moldes y matrices	20	20

Respecto de aquellos bienes que no se encuentran en esta tabla es necesario consultar a la Contraloría General para establecer los años de vida útil que le corresponde de acuerdo a su naturaleza.

**MATERIA: COSTOS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO**

Los hechos económicos relacionados con costos en proyectos y programas, destinados a la formación de bienes nacionales de uso público se contabilizan como activos durante el período de su ejecución.

Las obras y/o programas ejecutados en el periodo contable, simultáneamente deben reconocerse como Gastos Patrimoniales acreditando las cuentas de Aplicación a Gastos Patrimoniales correspondientes.

Al término del período contable deben traspasarse los movimientos anteriores a las cuentas de Costos Acumulados correspondientes, identificando el proyecto o programa respectivo.

En el evento que el proyecto y/o programa se termine antes de finalizar el período deben cargarse las cuentas de Aplicación a Gastos Patrimoniales correspondientes con abono a las cuentas de Activo que registran los costos.

Respecto de los proyectos y/o programas de arrastre que se terminen en el ejercicio, deben saldarse las cuentas de Costos Acumulados correspondientes con cargo a las cuentas de Aplicación a Gastos Patrimoniales que correspondan. Al término del proyecto o programa deben cerrarse las cuentas de activo que registran los costos del período con cargo a las cuentas Costos Acumulados correspondientes.

**MATERIA: COSTOS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EN BIENES INSTITUCIONALES**

Los hechos económicos relacionados con costos en proyectos o programas, destinados a la actividad institucional deben contabilizarse como activos.

Al término de cada período contable deben traspasarse los movimientos anteriores a las cuentas Costos Acumulados correspondientes, identificando el proyecto o programa respectivo.

Al término del proyecto deben saldarse las cuentas de Costos Acumulados correspondientes y reconocer los bienes de uso en las cuentas que correspondan.

**MATERIA: BIENES EN COMODATO**

Los bienes de uso cedidos en comodato, deben contabilizarse como Bienes en Comodato. El organismo propietario debe efectuar las actualizaciones y depreciaciones que procedan, durante el curso de la vida útil del bien.

**MATERIA: EROGACIONES CAPITALIZABLES**

Los desembolsos por concepto de reposiciones vitales, reparaciones extraordinarias, mejoras y adiciones que aumenten la vida útil del bien, o incrementen su capacidad productiva o eficiencia original, deben contabilizarse en las cuentas de Bienes de Uso correspondientes.

Las **reposiciones vitales** son cambios de partes o piezas, con el propósito de que el bien pueda quedar en condiciones de normal funcionamiento y cuyo monto es significativo.

Las **reparaciones extraordinarias**, están constituidas por desembolsos necesarios para que el bien quede en condiciones de normal funcionamiento, cuyo objeto es prolongar la vida útil original del bien.

Las **mejoras** implican un cambio estructural en el bien con el ánimo de elevar su calidad tecnológica y con ello dejarlo en condiciones de prestar un mejor servicio.

Las **adiciones o ampliaciones** son agregados a los bienes de uso existentes en la entidad y que aumentan el valor del bien.

Estos desembolsos pasan a constituir incrementos del activo principal y, por ende, se rigen por las normas de actualización y depreciación que rigen al activo existente al inicio del ejercicio.

Los desembolsos por concepto de **mantenimiento** deben contabilizarse como Gastos Patrimoniales. Se entiende por mantenimiento todas las acciones destinadas a conservar los bienes de uso en condiciones normales de funcionamiento, como ser: operaciones de limpieza y pintura, reposiciones o reemplazo de partes o piezas, reparaciones o compostura, entre otras.

**MATERIA: BIENES INTANGIBLES**

Se entiende por bienes intangibles, los bienes adquiridos o desarrollados por la entidad con el propósito de facilitar, mejorar o tecnificar sus actividades, susceptibles de ser valorados en términos económicos, tales como: patentes, marcas, sistemas computacionales y otros derechos intelectuales, que constituyen privilegios o ventajas de competencia.

Los bienes intangibles deben contabilizarse conforme a las normas que rigen para los bienes de uso y se amortizan en cuotas anuales, iguales y sucesivas, durante un plazo no superior a cinco años.

El registro de la amortización de los bienes intangibles debe efectuarse mediante el método indirecto, habilitando el uso de las cuentas de Amortización Acumulada de Intangibles del Activo y Amortización de Bienes Intangibles en Gastos Patrimoniales.

Los bienes intangibles y sus respectivas cuentas de valuación, Amortización Acumulada, deben actualizarse de acuerdo al índice de actualización anual<sup>1</sup>

**MATERIA: BIENES EXCLUIDOS**

Los bienes muebles que la autoridad administrativa, en uso de sus facultades legales, ha resuelto excluir de la actividad institucional, deben contabilizarse en la cuenta Bienes Excluidos.

**MATERIA: EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES DE PAGO A FUTURO**

Los compromisos monetarios derivados de empréstitos públicos internos o externos, deben registrarse al momento de la percepción de los fondos.

No obstante, los compromisos derivados de compra de bienes o servicios que se haya convenido pagar en mayor tiempo que el del ejercicio presupuestario vigente, deben contabilizarse como Deuda en Créditos de Proveedores Internos o Externos, al momento de la recepción de los bienes o servicios.

**MATERIA: ARRENDAMIENTO DE BIENES CON OPCIÓN DE COMPRA (LEASING)**

Los contratos de arrendamiento de activos no financieros con opción de compra deben contabilizarse como Bienes de Uso Depreciables en las cuentas de Bienes en Leasing, y en Cuentas por Pagar - Adquisición de Activos No Financieros.

En forma simultánea, el total de las cuotas pactadas debe reconocerse como Cuentas por Cobrar - Endeudamiento.

El pago de las cuotas devengadas por concepto de arrendamiento de bienes con opción de compra, debe contabilizarse como Cuentas por Pagar - Servicio de la Deuda.

<sup>1</sup> Índice de Actualización Anual: Variación porcentual experimentada por el índice de precios al consumidor entre el último día del segundo mes anterior al de iniciación del ejercicio contable y el último día del mes anterior al de término del citado ejercicio.

Al término del contrato, devengada la última cuota y la respectiva opción de compra de los bienes, los montos acumulados en las cuentas de Bienes en Leasing deben traspasarse a las cuentas de Bienes de Uso correspondientes.

**MATERIA: CASTIGO DE DEUDAS INCOBRABLES**

Los créditos activos, calificados como incobrables por la autoridad competente, sólo pueden ser castigados cuando exista una norma legal que así lo autorice, en cuyo caso el menoscabo patrimonial que se origine debe contabilizarse como Gasto Patrimonial.

Los créditos incobrables contabilizados como Deudores Presupuestarios en Ingresos por Percibir, deben ajustarse con cargo a este mismo rubro, con signo negativo.

Los créditos registrados como Anticipos de Fondos, deben regularizarse contra Acreedores Presupuestarios.

**MATERIA: DETRIMENTO PATRIMONIAL**

El detrimento patrimonial presuntamente causado por funcionarios públicos, terceros ajenos a la entidad o derivado de casos fortuitos o de fuerza mayor, debe contabilizarse en las cuentas de Detrimento que corresponda, cuando se trate de faltantes de fondos y de pérdidas o daños en bienes, respectivamente.

Acreditada la responsabilidad civil de los causantes, por las vías legales pertinentes, el deterioro patrimonial debe contabilizarse en la cuenta Deudores Detrimento Patrimonial Fondos cuando se trate de faltante de fondos, y en la cuenta Deudores cuando las pérdidas o daños correspondan a otro tipo de recursos.

El detrimento patrimonial ocasionado por causa fortuita o de fuerza mayor, debidamente calificada por la autoridad pertinente, debe contabilizarse como Gasto Patrimonial. No obstante, cuando el menoscabo patrimonial corresponda a faltante de fondos, éste debe ajustarse, a la vez, contra Acreedores Presupuestarios.

**MATERIA: ACTUALIZACIÓN MENSUAL DE FONDOS, ANTICIPOS Y DEPÓSITOS DE TERCEROS**

**Disponibilidades**

Las disponibilidades en monedas extranjeras deben actualizarse mensualmente, de acuerdo con el tipo de cambio observado que determina el Banco Central de Chile para las respectivas monedas, vigente al último día hábil bancario del mes.

## Anticipos de Fondos

Los anticipos de fondos otorgados a terceros en monedas extranjeras, deben actualizarse mensualmente de acuerdo con el tipo de cambio observado que determina el Banco Central de Chile para las respectivas monedas, vigente al último día hábil bancario del mes.

## Depósitos de Terceros

Las obligaciones generadas por fondos de intermediación recibidos de terceros en monedas extranjeras, deben actualizarse mensualmente de acuerdo con el tipo de cambio observado que determina el Banco Central de Chile para las respectivas monedas, vigente al último día hábil bancario del mes.

Los diferenciales de cambio originados en procesos de fluctuación, en las cuentas de disponibilidades, anticipos de fondos y depósitos de terceros, deben contabilizarse con cargo o abono a las cuentas de Fluctuación de Cambios - Deudor o Fluctuación de Cambios - Acreedor, según corresponda.

## **MATERIA: ACTUALIZACIÓN DE BIENES, DEUDA Y PATRIMONIO AL TÉRMINO DEL PERÍODO CONTABLE**

### Bienes Financieros

Los bienes financieros representativos de una expresión monetaria diferente a la moneda de registro, de curso legal, deben actualizarse al tipo de cambio observado determinado por el Banco Central de Chile para las respectivas monedas, vigente al último día hábil bancario del mes de diciembre de cada año.

Los bienes financieros reajustables, deben actualizarse de acuerdo con las cláusulas de reajustabilidad pactadas.

Los pagos provisionales mensuales y el impuesto al valor agregado – crédito fiscal, deben actualizarse de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

Las inversiones en acciones o derechos en sociedades provenientes del año anterior, y las efectuadas en el primer semestre del ejercicio contable respectivo, deben actualizarse de acuerdo con el índice de actualización anual<sup>2</sup>.

Las inversiones en acciones y en derechos en sociedades efectuadas en el segundo semestre del ejercicio contable respectivo, no deben actualizarse.

Sin perjuicio del ajuste que debe efectuarse de acuerdo con el índice de actualización anual, cuando corresponda, y una vez conocido el capital social del ente emisor, el valor de las inversiones en acciones con o sin cotización bursátil y en derechos en sociedades, que representen el 10% o más del referido capital, debe regularizarse en el transcurso del ejercicio contable siguiente, de acuerdo

<sup>2</sup> Índice de Actualización Anual: Variación porcentual experimentada por el índice de precios al consumidor entre el último día del segundo mes anterior al de iniciación del ejercicio contable y el último día del mes anterior al de término del citado ejercicio.

con la participación proporcional que le corresponda a la entidad inversionista en el patrimonio de la sociedad emisora. Esta regularización debe entenderse vigente desde el inicio del ejercicio contable.

### **Bienes de Uso**

Los bienes de uso provenientes del año anterior, y los adquiridos en el primer semestre del ejercicio contable respectivo, deben actualizarse de acuerdo al índice de actualización anual<sup>3</sup>.

Los bienes de uso adquiridos en el segundo semestre del ejercicio contable respectivo, no deben actualizarse

Los saldos de las cuentas de valuación de Depreciación Acumulada, deben ajustarse de acuerdo con el índice de actualización anual<sup>3</sup>, en forma previa al registro de la depreciación del período. Dicho ajuste debe efectuarse conjuntamente con la actualización del bien respectivo.

### **Bienes de Cambio**

La existencia de bienes de cambio adquiridos en los mercados interno y externo debe actualizarse al costo de reposición, entendiéndose por tal el que resulte de aplicar los siguientes criterios:

Para los bienes adquiridos en el país, en que exista factura, contrato o convención para los de su mismo género, calidad y características, durante el segundo semestre del ejercicio contable respectivo, su costo de reposición es el precio de compra más alto del citado ejercicio.

Para los bienes adquiridos en el país, en que exista factura, contrato o convención para los de su mismo género, calidad o características, durante el primer semestre del ejercicio contable respectivo, su costo de reposición es el precio de compra más alto del citado semestre, reajustado de acuerdo con la variación porcentual experimentada por el índice de precios al consumidor entre el último día del segundo mes anterior al de iniciación del segundo semestre y el último día del mes anterior al de término del ejercicio contable respectivo.

Para los bienes adquiridos en el país, cuyas existencias se mantienen desde el ejercicio contable anterior, y de los cuales no exista factura, contrato o convención durante el ejercicio contable respectivo, su costo de reposición se determina reajustando su valor libro de acuerdo al índice de actualización anual<sup>3</sup>.

Para los bienes adquiridos en el extranjero, respecto de los cuales existe internación de los de su mismo género, calidad y características, durante el segundo semestre del ejercicio contable respectivo, su costo de reposición es equivalente al valor de la última importación.

Para los bienes adquiridos en el extranjero, en que la última internación de los de su mismo género, calidad y características, se haya realizado

<sup>3</sup> Índice de Actualización Anual: Variación porcentual experimentada por el índice de precios al consumidor entre el último día del segundo mes anterior al de iniciación del ejercicio contable y el último día del mes anterior al de término del citado ejercicio.

durante el primer semestre del ejercicio respectivo, su costo de reposición es equivalente al valor de la última importación, reajustado de acuerdo con la variación porcentual experimentada por el tipo de cambio de la respectiva moneda extranjera, ocurrida durante el segundo semestre.

Para los bienes adquiridos en el extranjero, respecto de los cuales no exista importación para los de su mismo género, calidad o características, durante el ejercicio contable respectivo, su costo de reposición es equivalente al valor libro reajustado de acuerdo con la variación porcentual experimentada por el tipo de cambio de la respectiva moneda extranjera, ocurrida durante el ejercicio contable.

Por el valor de importación se entiende el valor CIF según el tipo de cambio vigente a la fecha de la factura del proveedor extranjero, más los derechos de internación y gastos de desaduanamiento.

La internación del bien se entiende realizada en la oportunidad en que se produzca su nacionalización. Con anterioridad los bienes se consideran en tránsito, debiendo valorizarse cada desembolso sobre la base de la variación porcentual experimentada por la respectiva moneda extranjera entre la fecha de su erogación y el término del ejercicio contable.

Para los bienes terminados o en proceso, el costo de reposición se determina considerando la materia prima al valor de reposición de los bienes de cambio adquiridos en el mercado interno y/o externo, y la mano de obra por el valor que tenga en el último mes de producción.

Los bienes financieros, de uso y de cambio, sujetos a actualización de acuerdo con las modalidades señaladas precedentemente, deben ajustarse contra la cuenta Actualización de Bienes.

No obstante, cuando se trate de la regularización del valor de las inversiones en acciones, con o sin cotización bursátil, y los derechos en sociedades, que representen el 10% o más del capital social del ente emisor, el ajuste debe contabilizarse contra la cuenta Resultados Acumulados.

## **Deuda**

Las obligaciones pactadas en monedas distintas a la de registro deben actualizarse al tipo de cambio observado determinado por el Banco Central de Chile para las respectivas monedas, vigente al último día hábil bancario del mes de diciembre de cada año.

Las obligaciones reajustables deben actualizarse de acuerdo con las cláusulas de reajustabilidad convenidas.

Las obligaciones sujetas a actualización de acuerdo con las modalidades señaladas precedentemente, deben ajustarse contra la cuenta Actualización de Obligaciones.

## **Patrimonio**

El patrimonio inicial del ejercicio contable respectivo debe actualizarse de acuerdo con el índice de actualización anual.

Se entiende por patrimonio inicial el monto que resulte de la suma de los saldos existentes al 1° de enero de cada año, en las cuentas Patrimonio Institucional y Resultados Acumulados.

El patrimonio inicial sujeto a actualización de acuerdo con las modalidades señaladas precedentemente, debe ajustarse con cargo a la cuenta Actualización de Patrimonio y abono a las cuentas Patrimonio Institucional y Resultados Acumulados.

**MATERIA: CONTABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN MONEDA EXTRANJERA (US\$)**

Las entidades que aprueban en la Ley de Presupuestos del Sector Público o en sus modificaciones, presupuesto en moneda extranjera convertido a dólares, deben incorporar en la contabilidad procedimientos que permitan su ejecución en dicha moneda y su conversión simultánea a la moneda de curso legal en el país (pesos), al tipo de cambio pactado para la transacción, valor de mercado u observado determinado por el Banco Central de Chile, según corresponda.

Las diferencias de cambio que se produzcan al momento del pago o cobro de una transacción, con respecto al valor devengado, deben ajustarse al último valor.

**MATERIA: CIERRE DE LAS CUENTAS DE GESTIÓN ECONÓMICA**

Las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales deben quedar cerradas al término de cada ejercicio contable saldándose contra la cuenta Resultado del Ejercicio.

**MATERIA: CIERRE DE LAS CUENTAS REMESAS**

Las cuentas Remesas Otorgadas y Remesas Recibidas deben quedar cerradas al término de cada ejercicio contable, tanto en las unidades operativas remisoras como en las receptoras, saldándose contra la cuenta Patrimonio Institucional. De igual forma se debe proceder con la cuenta Intermediación de Fondos.

**MATERIA: CIERRE DE LAS CUENTAS FLUCTUACIÓN DE CAMBIOS**

Al 31 de diciembre de cada año, las cuentas Fluctuación de Cambios – Deudor y Fluctuación de Cambios – Acreedor deben compensar sus saldos. El saldo no compensado, sea deudor o acreedor, debe cerrarse contra las cuentas de Deudores o Acreedores Presupuestarios, según corresponda.

**CAPÍTULO TERCERO**  
**PLAN DE CUENTAS**  
**SECTOR PÚBLICO**



**MATERIA: ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS**

La estructura funcional del Sistema de Contabilidad General de la Nación se basa en la igualdad que existe entre los recursos que posee el ente y las fuentes que los proveen, es decir, RECURSOS = OBLIGACIONES. Se subdivide en:

- **Título**

Nivel superior de desagregación asignado a cada una de las partes principales del plan de cuentas. Se identifica con un dígito. (v.gr.: 5 Gastos Patrimoniales).

- **Grupo**

Desagregación del título en conceptos de características homogéneas. Se identifica con dos dígitos (v.gr.: 53 Gastos Operacionales).

- **Subgrupo**

Subdivisión del grupo en conceptos genéricos. Se identifica con tres dígitos. (v.gr.: 531 Gastos en Personal).

- **Cuenta Nivel 1**

Desagregación del subgrupo en conceptos específicos. Se identifica con cinco dígitos. (v.gr.: 53101 Personal de Planta).

- **Cuenta Nivel 2**

Subdivisión de la cuenta nivel 1 en conceptos de naturaleza más particularizada. Se identifica con siete dígitos (v.gr.: 5310101 Sueldos y Sobresueldos).

- **Cuenta Nivel 3**

Desagregación de la cuenta nivel 2 a un nivel altamente pormenorizado. Se identifica con nueve dígitos (v.gr.: 531010101 Sueldos Bases).

Respecto a la estructura y definición de las cuentas pertenecientes a los subgrupos 115 Deudores Presupuestarios y 215 Acreedores Presupuestarios, se estará a lo que anualmente determinen las respectivas clasificaciones presupuestarias.

Finalmente, del conjunto de cuentas establecidas, los servicios e instituciones del Estado deben emplear sólo aquéllas que requieran en función de la actividad que desarrollan.

**MATERIA: OBLIGATORIEDAD DEL PLAN DE CUENTAS**

La Contraloría General de la República, de acuerdo con sus atribuciones legales, es el único organismo facultado para crear, modificar, eliminar y conceptualizar los distintos rubros que conforman los niveles de desagregación del plan de cuentas, para cuyo efecto puede actuar de oficio o a petición de los servicios interesados.

**MATERIA: CODIFICACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS**

La codificación para identificar los distintos niveles de agrupación que comprende el plan de cuentas es numérica.

<b>Nivel de Agrupación</b>	<b>Rango</b>
u Título	5/9
u Grupo	53/99
u Subgrupo	531/999
u Cuenta Nivel 1	53101/99999
u Cuenta Nivel 2	5310101/9999999
u Cuenta Nivel 3	531010101/999999999

La identificación del código a nivel de título es la siguiente:

<b>Título</b>	<b>Denominación</b>
1	Activo
2	Pasivo
3	Patrimonio
4	Ingresos Patrimoniales
5	Gastos Patrimoniales
9	Cuentas de Responsabilidades o Derechos Eventuales

**MATERIA: CUENTAS DE ACTIVO**

TÍTULO:	1	ACTIVO
GRUPO:	11	RECURSOS DISPONIBLES
		Comprende los recursos de fácil poder liberatorio en monedas nacional y extranjera.
SUBGRUPO:	111	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL
Cuentas Nivel 1:	11101	Caja
	11102	Banco Estado
	11103	Bancos del Sistema Financiero
SUBGRUPO:	112	DISPONIBILIDADES EN MONEDAS EXTRANJERAS
Cuentas Nivel 1:	11201	Caja
	11202	Banco Estado
	11203	Bancos del Sistema Financiero
SUBGRUPO:	113	FONDOS ESPECIALES
Cuenta Nivel 1:	11301	Inversiones Temporales
Cuentas Nivel 2:	1130101	Depósitos a Plazo
	1130102	Pactos de Retrocompra
	1130103	Cuotas de Fondos Mutuos
	1130104	Bonos o Pagarés
	1130105	Letras Hipotecarias
	1130199	Otros Títulos y Valores
SUBGRUPO:	114	ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS
Cuentas Nivel 1:	11401	Anticipos a Proveedores
	11402	Anticipos a Contratistas
	11403	Anticipos a Rendir Cuenta
	11404	Garantías Otorgadas
	11405	Aplicación de Fondos en Administración
	11406	Anticipos Previsionales
	11407	Cartas de Créditos
	11498	Deudores por Gastos Pagados en Exceso
SUBGRUPO:	115	DEUDORES PRESUPUESTARIOS
Cuentas Nivel 1:	11501	Cuentas por Cobrar – Impuestos
	11504	Cuentas por Cobrar – Imposiciones Previsionales

	11505	Cuentas por Cobrar – Transferencias Corrientes
	11506	Cuentas por Cobrar – Rentas de la Propiedad
	11507	Cuentas por Cobrar – Ingresos de Operación
	11508	Cuentas por Cobrar – Otros Ingresos Corrientes
	11509	Cuentas por Cobrar – Aporte Fiscal
	11510	Cuentas por Cobrar – Venta de Activos No Financieros
	11511	Cuentas por Cobrar – Venta de Activos Financieros
	11512	Cuentas por Cobrar – Recuperación de Préstamos
	11513	Cuentas por Cobrar – Transferencias para Gastos de Capital
	11514	Cuentas por Cobrar – Endeudamiento
SUBGRUPO:	116	AJUSTES A DISPONIBILIDADES
CUENTAS NIVEL 1:	11601	Documentos Protestados
	11602	Detrimento en Recursos Disponibles
	11603	Detrimento Patrimonial Fondos
	11604	Fluctuación de Cambios – Deudor
	11605	Deudores Detrimento Patrimonial Fondos
SUBGRUPO:	119	TRASPASOS INTERDEPENDENCIAS
CUENTAS NIVEL 1:	11901	Remesas Otorgadas
	11902	Intermediación de Fondos
GRUPO:	12	BIENES FINANCIEROS
		Comprende los derechos, valores y colocaciones originados dentro de la actividad principal o al margen de ella.
SUBGRUPO:	121	CUENTAS POR COBRAR
CUENTAS NIVEL 1:	12101	Deudores
	12102	Documentos por Cobrar
	12103	IVA – Crédito Fiscal
	12105	Pagos Provisionales Mensuales
	12106	Deudores por Rendiciones de Cuentas
CUENTAS NIVEL 2:	1210601	Deudores por Transferencias Corrientes al Sector Privado
	1210602	Deudores por Transferencias de Capital al Sector Privado

	1210603	Deudores por Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas
	1210604	Deudores por Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas
	1210605	Deudores por Transferencias Corrientes al Gobierno Central
	1210606	Deudores por Transferencias de Capital al Gobierno Central
	1210699	Otros Deudores por Rendiciones de Cuentas
CUENTAS NIVEL 1:	12108	Intereses Devengados y No Percibidos
	12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios
SUBGRUPO:	122	INVERSIONES FINANCIERAS
CUENTA NIVEL 1:	12201	Inversiones Permanentes
CUENTAS NIVEL 2:	1220101	Depósitos a Plazo
	1220102	Pactos de Retrocompra
	1220103	Cuotas de Fondos Mutuos
	1220104	Bonos o Pagarés
	1220105	Letras Hipotecarias
	1220199	Otros Títulos y Valores
CUENTAS NIVEL 1:	12202	Acciones y Participaciones de Capital
	12208	Inversión en Empresas Relacionadas
CUENTAS NIVEL 2:	1220801	Inversión en Empresas Mayoritarias
	1220802	Inversión en Empresas Minoritarias
	1220803	Dividendos Percibidos
	1220805	Aportes por Capitalizar ENACAR
CUENTA NIVEL 1:	12299	Otros Activos Financieros
SUBGRUPO:	123	PRÉSTAMOS
CUENTAS NIVEL 1:	12301	De Asistencia Social
	12302	Hipotecarios
	12303	Pignoratícios
	12304	De Fomento
	12305	Médicos
	12306	Créditos a Contratistas
	12307	Por Cambio de Residencia
	12309	Deudores por Ventas a Plazo
SUBGRUPO:	124	DEUDORES DE INCIERTA RECUPERACIÓN
CUENTAS NIVEL 1:	12401	Deudores de Dudosa Recuperación
	12402	Deudores en Cobranza Judicial
	12403	Estimación Deudores Incobrables

CUENTAS NIVEL 2:	1240301	Deudores de Dudosa Recuperación
	1240302	Deudores en Cobranza Judicial
SUBGRUPO:	125	GASTOS ANTICIPADOS
CUENTA NIVEL 1:	12501	Gastos Anticipados Comunicaciones
CUENTAS NIVEL 2:	1250101	Correo
	1250102	Telefonía Fija
	1250103	Telefonía Celular
	1250104	Acceso a Internet
	1250105	Enlaces de Telecomunicaciones
CUENTA NIVEL 1:	12502	Gastos Anticipados Arriendos
CUENTAS NIVEL 2:	1250201	Arriendo de Terrenos
	1250202	Arriendo de Edificios
	1250203	Arriendo de Vehículos
	1250204	Arriendo de Mobiliario y Otros
	1250205	Arriendo de Máquinas y Equipos
	1250206	Arriendo de Equipos Informáticos
	1250299	Otros Arriendos
CUENTA NIVEL 1:	12503	Otros Gastos Anticipados
GRUPO:	13	BIENES DE CONSUMO Y CAMBIO
		Bienes de Consumo: Comprende los bienes muebles adquiridos para ser consumidos en las actividades institucionales.
		Bienes de Cambio: Comprende los bienes adquiridos y/o fabricados para la venta o para someterlos a un proceso de transformación para su posterior enajenación.
SUBGRUPO:	131	EXISTENCIAS
CUENTA NIVEL 1:	13101	Alimentos y Bebidas
CUENTAS NIVEL 2:	1310101	Para Personas
	1310102	Para Animales

CUENTA NIVEL 1:	13102	Textiles, Vestuario y Calzado
CUENTAS NIVEL 2:	1310201	Textiles y Acabados Textiles
	1310202	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas
	1310203	Calzado
CUENTA NIVEL 1:	13103	Combustibles y Lubricantes
CUENTAS NIVEL 2:	1310301	Para Vehículos
	1310302	Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación
	1310303	Para Calefacción
	1310399	Otros Combustibles y Lubricantes
CUENTA NIVEL 1:	13104	Materiales de Uso o Consumo
CUENTAS NIVEL 2:	1310401	Materiales de Oficina
	1310402	Textos y Otros Materiales de Enseñanza
	1310403	Productos Químicos
	1310404	Productos Farmacéuticos
	1310405	Materiales y Útiles Quirúrgicos
	1310406	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros
	1310407	Materiales y Útiles de Aseo
	1310408	Menaje para Oficina, Casino y Otros
	1310409	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales
	1310410	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles
	1310411	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos
	1310412	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mantenimiento y Reparaciones
	1310413	Materias Primas y Semielaboradas
	1310414	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico
	1310415	Productos Agropecuarios y Forestales
	1310416	Equipos Menores
	1310499	Otros Materiales de Uso o Consumo
CUENTAS NIVEL 1:	13105	Productos Terminados para la Venta
	13106	Bienes Excluidos
	13107	Existencia de Bienes de Cambio para Terceros
CUENTAS NIVEL 2:	1310701	Para Intermediación
	1310702	Para Programas

SUBGRUPO:	132	EXISTENCIAS EN TRÁNSITO
CUENTA NIVEL 1:	13201	Existencias Importadas
CUENTAS NIVEL 2:	1320101	Productos Químicos
	1320102	Productos Farmacéuticos
	1320103	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles
	1320104	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mantenimiento y Reparaciones.
	1320105	Textos y Otros Materiales de Enseñanza
	1320106	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales
	1320107	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento de Vehículos
	1320199	Otras Existencias
CUENTA NIVEL 1:	13202	Existencias Nacionales
SUBGRUPO:	133	PRODUCTOS EN PROCESO
CUENTA NIVEL 1:	13301	Productos en Procesos
GRUPO:	14	BIENES DE USO
		Comprende los bienes muebles e inmuebles de larga duración adquiridos con el ánimo de usarlos en las actividades institucionales.
SUBGRUPO:	141	BIENES DE USO DEPRECIABLES
CUENTAS NIVEL 1:	14101	Edificaciones
	14102	Maquinarias y Equipos para la Producción
	14103	Instalaciones
	14104	Máquinas y Equipos de Oficina
	14105	Vehículos
	14106	Muebles y Enseres
	14107	Herramientas
	14108	Equipos Computacionales y Periféricos
	14109	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas
	14110	Activos Biológicos
	14111	Obras de Infraestructura
	14113	Bienes de Uso Depreciables en Comodato
	14114	Otros Bienes de Uso Depreciables

SUBGRUPO:	142	BIENES DE USO NO DEPRECIABLES
CUENTAS NIVEL 1:	14201	Terrenos
	14202	Obras de Arte
	14203	Bibliotecas, Museos y Similares
	14204	Bienes de Uso no Depreciables en Comodato
SUBGRUPO:	143	BIENES SUJETOS A AGOTAMIENTO
CUENTAS NIVEL 1:	14301	Propiedades Mineras
	14302	Bosques Naturales
SUBGRUPO:	144	BIENES DE USO EN LEASING
CUENTAS NIVEL 1:	14401	Edificaciones en Leasing
	14402	Maquinarias y Equipos para la Producción en Leasing
	14403	Vehículos en Leasing
	14404	Equipos Computacionales y Periféricos en Leasing
SUBGRUPO:	145	BIENES DE USO POR INCORPORAR
CUENTA NIVEL 1:	14501	Bienes de Uso en Tránsito
CUENTA NIVEL 2:	1450101	Bienes de Uso Importados
CUENTAS NIVEL 3:	145010101	Mobiliario y Otros
	145010102	Máquinas y Equipos de Oficina
	145010103	Maquinarias y Equipos para la Producción
	145010104	Otras Máquinas y Equipos
	145010105	Vehículos
	145010106	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas
	145010108	Equipos Computacionales y Periféricos
	145010109	Programas Informáticos
	145010110	Sistemas de Información
	145010199	Otros Bienes de Uso Importados
CUENTA NIVEL 2:	1450102	Bienes de Uso Nacionales
CUENTAS NIVEL 3:	145010201	Mobiliario y Otros
	145010202	Equipos Computacionales y Periféricos
	145010203	Máquinas y Equipos de Oficina
	145010204	Maquinarias y Equipos para la Producción
	145010205	Otras Máquinas y Equipos
CUENTA NIVEL 1:	14502	Obras en Construcción

SUBGRUPO:	149	DEPRECIACIÓN ACUMULADA
CUENTAS NIVEL 1:	14901	Depreciación Acumulada de Edificaciones
	14902	Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos para la Producción
	14903	Depreciación Acumulada de Instalaciones
	14904	Depreciación Acumulada de Máquinas y Equipos de Oficina
	14905	Depreciación Acumulada de Vehículos
	14906	Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres
	14907	Depreciación Acumulada de Herramientas
	14908	Depreciación Acumulada de Equipos Computacionales y Periféricos
	14909	Depreciación Acumulada de Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas
	14910	Depreciación Acumulada de Activos Biológicos
	14911	Depreciación Acumulada de Obras de Infraestructura
	14913	Depreciación Acumulada de Bienes en Comodato
	14914	Depreciación Acumulada de Bienes en Leasing
	14915	Depreciación Acumulada de Otros Bienes de Uso Depreciables
GRUPO:	15	OTROS ACTIVOS
		Comprende los bienes no considerados en las clasificaciones anteriores.
SUBGRUPO:	151	BIENES INTANGIBLES
CUENTAS NIVEL 1:	15101	Programas Computacionales
	15102	Sistemas de Información
SUBGRUPO:	152	AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES INTANGIBLES
CUENTAS NIVEL 1:	15201	Amortización Acumulada de Programas Computacionales
	15202	Amortización Acumulada de Sistemas de Información
SUBGRUPO:	153	OTROS BIENES
CUENTAS NIVEL 1:	15301	Bienes por Clasificar
	15302	Compensación de Acreedores CENABAST

GRUPO:	16	COSTOS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS
		Comprende las acumulaciones de los costos incurridos en el seguimiento de la ejecución de proyectos y programas de inversión que se encuentran en desarrollo.
SUBGRUPO:	161	COSTOS DE INVERSIÓN
CUENTA NIVEL 1:	16101	Estudios Básicos
CUENTAS NIVEL 2:	1610101	Gastos Administrativos
	1610102	Consultorías
	1610199	Costos Acumulados
CUENTA NIVEL 1:	16102	Proyectos
CUENTAS NIVEL 2:	1610201	Gastos Administrativos
	1610202	Consultorías
	1610203	Terrenos
	1610204	Obras Civiles
	1610205	Equipamiento
	1610206	Equipos
	1610207	Vehículos
	1610298	Otros Gastos
	1610299	Costos Acumulados
CUENTA NIVEL 1:	16103	Programas de Inversión
CUENTAS NIVEL 2:	1610301	Gastos Administrativos
	1610302	Consultorías
	1610303	Contratación del Programa
	1610399	Costos Acumulados
CUENTA NIVEL 1:	16199	Aplicación a Gastos Patrimoniales
CUENTAS NIVEL 2:	1619901	Aplicación a Gastos de Estudios Básicos
	1619902	Aplicación a Gastos de Proyectos
	1619903	Aplicación a Gastos de Programas de Inversión

**MATERIA: CUENTAS DE PASIVO**

TÍTULO:	2	PASIVO
GRUPO:	21	DEUDA CORRIENTE
		Comprende las obligaciones de pago por concepto de adquisición de bienes y servicios, impuestos y administración de recursos de terceros.
SUBGRUPO:	214	DEPÓSITOS DE TERCEROS
CUENTAS NIVEL 1:	21401	Anticipos de Clientes
	21404	Garantías Recibidas
	21405	Administración de Fondos
	21406	Depósitos Previsionales
	21407	Recaudación del Sistema Financiero
	21498	Acreeedores por Ingresos Percibidos en Exceso
SUBGRUPO:	215	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS
CUENTAS NIVEL 1:	21521	Cuentas por Pagar – Gastos en Personal
	21522	Cuentas por Pagar – Bienes y Servicios de Consumo
	21523	Cuentas por Pagar – Prestaciones de Seguridad Social
	21524	Cuentas por Pagar – Transferencias Corrientes
	21525	Cuentas por Pagar – Integros al Fisco
	21526	Cuentas por Pagar – Otros Gastos Corrientes
	21527	Cuentas por Pagar – Aporte Fiscal Libre
	21528	Cuentas por Pagar – Aporte Fiscal para el Servicio de la Deuda
	21529	Cuentas por Pagar – Adquisición de Activos No Financieros
	21530	Cuentas por Pagar – Adquisición de Activos Financieros
	21531	Cuentas por Pagar – Iniciativas de Inversión
	21532	Cuentas por Pagar – Préstamos
	21533	Cuentas por Pagar – Transferencias de Capital
	21534	Cuentas por Pagar – Servicio de la Deuda
SUBGRUPO:	216	AJUSTES A DISPONIBILIDADES
CUENTAS NIVEL 1:	21601	Documentos Caducados
	21604	Fluctuación de Cambios - Acreedor

SUBGRUPO:	219	TRASPASOS INTERDEPENDENCIAS
CUENTA NIVEL 1:	21901	Remesas Recibidas
GRUPO:	22	OTRAS DEUDAS
		Comprende las obligaciones no contempladas en los otros rubros de deuda.
SUBGRUPO:	221	CUENTAS POR PAGAR
CUENTAS NIVEL 1:	22101	Acreeedores
	22102	Fondos de Terceros
	22103	IVA – Débito Fiscal
	22106	Acreeedores por Rendiciones de Cuentas
CUENTAS NIVEL 2:	2210603	Acreeedores por Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas
	2210604	Acreeedores por Transferencias de Capital de Otras Entidades Públicas
CUENTAS NIVEL 1:	22108	Convenios Especiales
	22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios
SUBGRUPO:	222	OTROS PASIVOS
CUENTAS NIVEL 1:	22201	Pasivos por Clasificar
	22202	Obligaciones de Pago Diferido por Concesiones
	22203	Gastos Diferidos por Concesiones
SUBGRUPO:	224	PROVISIONES
CUENTAS NIVEL 1:	22401	Provisiones
	22402	Intereses Devengados y No Pagados
CUENTAS NIVEL 2:	2240201	Intereses Devengados y No Pagados (Créditos en Administración)
	2240202	Intereses Devengados y No Pagados (Deuda Externa)
	2240203	Intereses Devengados y No Pagados (Deuda Interna)
CUENTAS NIVEL 1:	22403	Patrimonio Negativo Administración de Empresas
	22404	Provisión por Impuesto a la Renta
SUBGRUPO:	225	INGRESOS ANTICIPADOS
CUENTA NIVEL 1:	22501	Arriendo de Inmuebles
SUBGRUPO:	226	FACTURAS POR RECIBIR
CUENTA NIVEL 1:	22601	Facturas por Recibir CENABAST

GRUPO:	23	DEUDA PÚBLICA
		Comprende los compromisos monetarios adquiridos por el Estado, derivados de obligaciones de pago a futuro, o de empréstitos públicos internos o externos, y los créditos de proveedores aprobados por las instancias públicas que correspondan.
SUBGRUPO:	231	DEUDA PÚBLICA INTERNA
CUENTAS NIVEL 1:	23101	Títulos de Créditos en el País
	23102	Empréstitos Internos
	23103	Créditos de Proveedores Nacionales
	23104	Acreedores por Leasing
	23108	Obligaciones con el Fisco por Administración de Créditos Externos
CUENTAS NIVEL 2:	2310808	Préstamos KFW
	2310899	Otros Préstamos en Administración de Créditos Externos
CUENTAS NIVEL 1:	23109	Acreedores por Leasing - Intereses
	23110	Intereses Diferidos por Leasing
SUBGRUPO:	232	DEUDA PÚBLICA EXTERNA
CUENTAS NIVEL 1:	23201	Títulos de Créditos en el Exterior
	23202	Empréstitos de Organismos Internacionales
	23203	Empréstitos de Organismos Gubernamentales
	23204	Empréstitos con la Banca Privada Externa
	23205	Créditos de Proveedores Externos

**MATERIA: CUENTAS DE PATRIMONIO**

TÍTULO:	3	PATRIMONIO
GRUPO:	31	PATRIMONIO DEL ESTADO
		Comprende la participación del Estado sobre el total de los recursos o activos.
SUBGRUPO:	311	PATRIMONIO DEL GOBIERNO GENERAL
CUENTAS NIVEL 1:	31101	Patrimonio Institucional
	31102	Resultados Acumulados
	31103	Resultado del Ejercicio
	31104	Detrimento en Bienes
	31105	Detrimento Patrimonial de Bienes
	31106	Donaciones en Bienes

**MATERIA: CUENTAS DE INGRESOS PATRIMONIALES**

TÍTULO:	4	INGRESOS PATRIMONIALES
GRUPO:	41	INGRESOS TRIBUTARIOS
		Comprende los ingresos que obtiene el Estado, por vía tributaria, por concepto de impuestos directos e indirectos provenientes de transferencias obligatorias de agentes económicos, exigidos por la legislación correspondiente sin ofrecer a cambio una contraprestación directa.
GRUPO:	42	IMPOSICIONES PREVISIONALES
		Comprende los ingresos que obtienen los organismos del Estado y los fondos de seguridad social, constituidos por los aportes que, de acuerdo a la legislación previsional vigente, corresponde enterar tanto a los empleadores como a los trabajadores, según corresponda, ya sean que pertenezcan a los sectores público o privado.
SUBGRUPO:	421	IMPOSICIONES PREVISIONALES
CUENTA NIVEL 1:	42101	Aportes del Empleador
CUENTAS NIVEL 2:	4210101 4210199	Cotizaciones para la Ley de Accidentes del Trabajo Otros Aportes del Empleador
CUENTA NIVEL 1:	42102	Aportes del Trabajador
CUENTAS NIVEL 2:	4210201 4210202 4210299	Cotizaciones para el Fondo de Pensiones Cotizaciones para Salud Otros Aportes del Trabajador
GRUPO:	43	INGRESOS OPERACIONALES
		Comprende los ingresos por concepto de venta de servicios, tributos e ingresos financieros que son consecuencia de la actividad propia de cada organismo del Estado.

SUBGRUPO:	431	INGRESOS DE OPERACIÓN
Cuentas Nivel 1:	43101	Venta de Servicios
	43102	Comisión Intermediación
SUBGRUPO:	433	INGRESOS FINANCIEROS
Cuentas Nivel 1:	43301	Arriendo de Bienes de Uso
	43302	Dividendos
	43303	Intereses
	43304	Participación de Utilidades
	43309	Otras Rentas de la Propiedad
GRUPO:	44	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS
		Comprende los ingresos que obtienen los organismos del Estado, ya sea que provengan del sector privado o público, sin efectuar contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras.
SUBGRUPO:	441	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Cuentas Nivel 1:	44101	Transferencias Corrientes del Sector Privado
	44102	Transferencias Corrientes del Gobierno Central
	44103	Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas
	44104	Transferencias Corrientes de Empresas Públicas No Financieras
	44105	Transferencias Corrientes de Empresas Públicas Financieras
	44106	Transferencias Corrientes de Gobiernos Extranjeros
	44107	Transferencias Corrientes de Organismos Internacionales
SUBGRUPO:	442	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Cuentas Nivel 1:	44201	Transferencias de Capital del Sector Privado
	44202	Transferencias de Capital del Gobierno Central
	44203	Transferencias de Capital de Otras Entidades Públicas
	44204	Transferencias de Capital de Empresas Públicas No Financieras
	44205	Transferencias de Capital de Empresas Públicas Financieras
	44206	Transferencias de Capital de Gobiernos Extranjeros
	44207	Transferencias de Capital de Organismos Internacionales

SUBGRUPO:	443	APORTE FISCAL LIBRE
CUENTA NIVEL 1:	44301	Aporte Fiscal Libre
SUBGRUPO:	444	APORTE FISCAL PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA
CUENTA NIVEL 1:	44402	Servicio de la Deuda Interna
CUENTAS NIVEL 2:	4440201	Amortización
	4440202	Intereses
	4440203	Otros Gastos Financieros
CUENTA NIVEL 1:	44403	Servicio de la Deuda Externa
CUENTAS NIVEL 2	4440301	Amortización
	4440302	Intereses
	4440303	Otros Gastos Financieros
GRUPO:	45	VENTA DE ACTIVOS
		Comprende los ingresos provenientes de la enajenación de activos físicos, venta de activos intangibles, tales como: patentes, marcas, programas informáticos, entre otros, y la venta de instrumentos financieros negociables como valores mobiliarios e instrumentos del mercado de capitales.
SUBGRUPO:	451	VENTA O RESCATE DE INVERSIONES FINANCIERAS
CUENTAS NIVEL 1:	45102	Pactos de Retrocompra
	45103	Cuotas de Fondos Mutuos
	45104	Bonos o Pagarés
	45105	Letras Hipotecarias
	45106	Otros Títulos y Valores
	45107	Acciones y Participaciones de Capital
	45199	Otras Inversiones Financieras
SUBGRUPO:	452	VENTA DE BIENES DE CAMBIO
CUENTA NIVEL 1:	45201	Venta de Bienes de Cambio
SUBGRUPO:	453	VENTA DE BIENES DE USO
CUENTAS NIVEL 1:	45301	Venta de Terrenos
	45302	Venta de Edificaciones

	45303	Venta de Vehículos
	45304	Venta de Muebles y Enseres
	45305	Venta de Máquinas y Equipos
	45306	Venta de Equipos Informáticos
	45399	Venta de Otros Bienes de Uso
SUBGRUPO:	454	VENTA DE BIENES INTANGIBLES
CUENTAS NIVEL 1:	45401	Programas Computacionales
	45402	Sistemas de Información
GRUPO:	46	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
		Comprende los ingresos no contemplados en las clasificaciones anteriores.
SUBGRUPO:	461	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
CUENTA NIVEL 1:	46101	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas
CUENTAS NIVEL 2:	4610101	Reembolsos Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Único
	4610102	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art. Único
CUENTAS NIVEL 1:	46102	Multas y Sanciones Pecuniarias
	46104	Otros Ingresos
CUENTAS NIVEL 2:	4610401	Devoluciones y Reintegros No Provenientes de Impuestos
	4610403	Fondos en Administración en Banco Central
	4610404	Integros Ley N° 19.030
	4610499	Otros
CUENTA NIVEL 1:	46108	Utilidad Devengada Empresas Relacionadas
SUBGRUPO:	462	OPERACIONES DE CAMBIO
CUENTA NIVEL 1:	46201	Operaciones de Cambio
SUBGRUPO:	463	ACTUALIZACIONES Y AJUSTES
CUENTAS NIVEL 1:	46301	Actualización de Bienes
	46303	Fluctuación de Cambio
	46367	Ajustes a los Ingresos Patrimoniales de Años Anteriores

TÍTULO:	5	GASTOS PATRIMONIALES
GRUPO:	51	TRASPASOS AL FISCO
		Corresponde a los integros a la Tesorería Fiscal de los impuestos, las utilidades netas que arrojen los balances patrimoniales anuales de las instituciones o empresas del Estado. Asimismo, se traspasarán los excedentes de caja de los servicios e instituciones, incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, que no tengan aporte fiscal.
SUBGRUPO:	511	INTEGROS AL FISCO
CUENTAS NIVEL 1:	51101	Impuestos
	51102	Anticipos y/o Utilidades
	51103	Excedentes de Caja
	51104	Otros Integros al Fisco
GRUPO:	52	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
		Corresponde a los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario. Asimismo, se incluye cualquier beneficio de seguridad social pagado por el empleador a sus empleados o ex empleados.
SUBGRUPO:	521	PRESTACIONES PREVISIONALES
CUENTAS NIVEL 1:	52101	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos
	52102	Bonificaciones
	52103	Bono de Reconocimiento
	52104	Desahucios e Indemnizaciones
	52105	Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos
	52106	Asignación por Muerte
	52107	Seguro de Vida
	52108	Devolución de Imposiciones
	52109	Bonificaciones de Salud
	52110	Subsidios de Reposo Preventivo
	52111	Subsidio de Enfermedad y Medicina Curativa

	52112	Subsidios por Accidentes del Trabajo
	52113	Subsidios de Reposo Maternal, Art. 196 Código del Trabajo
	52114	Subsidio Cajas de Compensación de Asignación Familiar
	52115	Aporte Fondo de Cesantía Solidario Ley N° 19.728
	52116	Bonificación por Hijo para las mujeres
	52117	Fondo Bono Laboral Ley N° 20.305
<b>SUBGRUPO:</b>	<b>522</b>	<b>PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL</b>
<b>CUENTAS NIVEL 1:</b>	52201	Asignación Familiar
	52202	Pensiones Asistenciales
	52203	Garantía Estatal Pensiones Mínimas
	52204	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos
	52205	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño
	52206	Subsidio de Cesantía
	52207	Pensiones Básicas Solidarias de Vejez
	52208	Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez
	52209	Subsidio de Discapacidad Mental
	52210	Bono para cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio
<b>SUBGRUPO:</b>	<b>523</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR</b>
<b>CUENTAS NIVEL 1:</b>	52301	Indemnización de Cargo Fiscal
	52302	Beneficios Médicos
	52303	Fondo de Retiro Funcionarios Públicos Ley N° 19.882
	52304	Otras Indemnizaciones
<b>GRUPO:</b>	<b>53</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>
		Corresponde a los gastos de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, como asimismo los derivados de adquisiciones de bienes de consumo, servicios no personales y gastos financieros, todos los cuales son necesarios para que los organismos del Estado puedan realizar sus actividades habituales.
<b>SUBGRUPO:</b>	<b>531</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>
<b>CUENTA NIVEL 1:</b>	53101	Personal de Planta
<b>CUENTA NIVEL 2:</b>	5310101	Sueldos y Sobresueldos
<b>CUENTAS NIVEL 3:</b>	531010101	Sueldos Bases
	531010102	Asignación de Antigüedad

531010103	Asignación Profesional
531010104	Asignación de Zona
531010105	Asignación de Rancho
531010106	Asignaciones del DL. N° 2.411, de 1978
531010107	Asignaciones del DL. N° 3.551, de 1981
531010108	Asignación de Nivelación
531010109	Asignaciones Especiales
531010110	Asignación de Pérdida de Caja
531010111	Asignación de Movilización
531010112	Gastos de Representación
531010113	Asignación de Dirección Superior
531010114	Asignaciones Compensatorias
531010115	Asignaciones Sustitutivas
531010116	Asignación de Dedicación Exclusiva
531010117	Asignación para Operador de Maquinaria Pesada
531010118	Asignación de Defensa Judicial Estatal
531010119	Asignación de Responsabilidad
531010120	Asignación por Turno
531010121	Asignación Artículo 1° Ley N° 19.264
531010122	Componente Base Asignación de Desempeño
531010123	Asignación de Control
521010124	Asignación de Defensa Penal Pública
531010125	Asignación Artículo 1° Ley N° 19.112
531010126	Asignación Artículo 1° Ley N° 19.432
531010127	Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno
531010128	Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores
531010129	Aplicación Artículo 7° Ley N° 19.112
531010130	Asignación de Estímulo por Falencia
531010131	Asignación de Experiencia Calificada
531010132	Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno
531010133	Asignación Judicial
531010134	Asignación de Casa
531010135	Asignación Legislativa
531010136	Asignación Artículo 11° Ley N° 19.041
531010137	Asignación Única
531010138	Asignación Zonas Extremas
531010139	Asignación de Responsabilidad Superior
531010140	Asignación Familiar en el Exterior
531010141	Asignaciones Exclusivas de las Fuerzas Armadas y de Orden
531010142	Asignaciones por Desempeño en el Exterior
531010143	Asignación Inherente al Cargo Ley N° 18.695

	531010199	Otras Asignaciones
CUENTA NIVEL 2:	5310102	Aportes del Empleador
CUENTAS NIVEL 3:	531010201	A Servicios de Bienestar
	531010202	Otras Cotizaciones Previsionales
	531010203	Cotización Adicional, Artículo 8° Ley N° 18.566
CUENTA NIVEL 2:	5310103	Asignaciones por Desempeño
CUENTAS NIVEL 3:	531010301	Desempeño Institucional
	531010302	Desempeño Colectivo
	531010303	Desempeño Individual
CUENTA NIVEL 2:	5310104	Remuneraciones Variables
CUENTAS NIVEL 3:	531010401	Asignación Artículo 12° Ley N° 19.041
	531010402	Asignación de Estímulo Jornadas Prioritarias
	531010403	Asignación Artículo 3° Ley N° 19.264
	531010404	Asignación por Desempeño de Funciones Críticas
	531010405	Trabajos Extraordinarios
	531010406	Comisiones de Servicios en el País
	531010407	Comisiones de Servicios en el Exterior
CUENTA NIVEL 2:	5310105	Aguinaldos y Bonos
CUENTAS NIVEL 3:	531010501	Aguinaldos
	531010502	Bono de Escolaridad
	531010503	Bonos Especiales
	531010504	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad
CUENTA NIVEL 1:	53102	Personal a Contrata
CUENTA NIVEL 2:	5310201	Sueldos y Sobresueldos
CUENTAS NIVEL 3:	531020101	Sueldos Bases
	531020102	Asignación de Antigüedad
	531020103	Asignación Profesional
	531020104	Asignación de Zona
	531020105	Asignación de Rancho
	531020106	Asignaciones del DL N° 2.411, de 1978

	531020107	Asignaciones del DL N° 3.551, de 1981
	531020108	Asignación de Nivelación
	531020109	Asignaciones Especiales
	531020110	Asignación de Pérdida de Caja
	531020111	Asignación de Movilización
	531020112	Gastos de Representación
	531020113	Asignaciones Compensatorias
	531020114	Asignaciones Sustitutivas
	531020115	Asignación de Dedicación Exclusiva
	531020116	Asignación para Operador de Maquinaria Pesada
	531020117	Asignación de Defensa Judicial Estatal
	531020118	Asignación de Responsabilidad
	531020119	Asignación por Turno
	531020120	Asignación Artículo 1° Ley N° 19.264
	531020121	Componente Base Asignación de Desempeño
	531020122	Asignación de Control
	531020123	Asignación de Defensa Penal Pública
	531020124	Asignación Artículo 1° Ley N° 19.112
	531020125	Asignación Artículo 1° Ley N° 19.432
	531020126	Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno
	531020127	Asignación de Estímulo Personal Médico
	531020128	Aplicación Artículo 7° Ley N° 19.112
	531020129	Asignación de Estímulo por Falencia
	531020130	Asignación de Experiencia Calificada
	531020131	Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno
	531020132	Asignación Judicial
	531020133	Asignación de Casa
	531020134	Asignación Legislativa
	531020135	Asignación Artículo 11° Ley N° 19.041
	531020136	Asignación Única
	531020137	Asignación Zonas Extremas
	531020138	Asignación de Responsabilidad Superior
	531020139	Asignación Familiar en el Exterior
	531020140	Asignaciones Exclusivas de las Fuerzas Armadas y de Orden
	531020141	Asignaciones por Desempeño en el Exterior
	531020199	Otras Asignaciones
CUENTA NIVEL 2:	5310202	Aportes del Empleador
CUENTAS NIVEL 3:	531020201	A Servicios de Bienestar
	531020202	Otras Cotizaciones Previsionales

	531020203	Cotización Adicional, Artículo 8° Ley N° 18.566
CUENTA NIVEL 2:	5310203	Asignaciones por Desempeño
CUENTAS NIVEL 3:	531020301	Desempeño Institucional
	531020302	Desempeño Colectivo
	531020303	Desempeño Individual
CUENTA NIVEL 2:	5310204	Remuneraciones Variables
CUENTAS NIVEL 3:	531020401	Asignación Artículo 12° Ley N° 19.041
	531020402	Asignación de Estímulo Jornadas Prioritarias
	531020403	Asignación Artículo 3° Ley N° 19.264
	531020404	Asignación por Desempeño de Funciones Críticas
	531020405	Trabajos Extraordinarios
	531020406	Comisiones de Servicios en el País
	531020407	Comisiones de Servicios en el Exterior
CUENTA NIVEL 2:	5310205	Aguinaldos y Bonos
CUENTAS NIVEL 3:	531020501	Aguinaldos
	531020502	Bono de Escolaridad
	531020503	Bonos Especiales
	531020504	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad
CUENTA NIVEL 1:	53103	Otras Remuneraciones
CUENTAS NIVEL 2:	5310301	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales
	5310302	Honorarios Asimilados a Grados
	5310303	Jornales
	5310304	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo
	5310305	Suplencias y Reemplazos
	5310306	Personal a Trato y/o Temporal
	5310307	Alumnos en Práctica
	5310399	Otras Remuneraciones
CUENTA NIVEL 1:	53104	Otros Gastos en Personal
CUENTAS NIVEL 2:	5310401	Asignación de Traslado
	5310402	Dieta Parlamentaria

	5310403	Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones
SUBGRUPO:	532	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
CUENTA NIVEL 1:	53201	Alimentos y Bebidas
CUENTAS NIVEL 2:	5320101	Para Personas
	5320102	Para Animales
CUENTA NIVEL 1:	53202	Textiles, Vestuario y Calzado
CUENTAS NIVEL 2:	5320201	Textiles y Acabados Textiles
	5320202	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas
	5320203	Calzado
CUENTA NIVEL 1:	53203	Combustibles y Lubricantes
CUENTAS NIVEL 2:	5320301	Para Vehículos
	5320302	Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación
	5320303	Para Calefacción
	5320399	Otros Combustibles y Lubricantes
CUENTA NIVEL 1:	53204	Materiales de Uso o Consumo
CUENTAS NIVEL 2:	5320401	Materiales de Oficina
	5320402	Textos y Otros Materiales de Enseñanza
	5320403	Productos Químicos
	5320404	Productos Farmacéuticos
	5320405	Materiales y Útiles Quirúrgicos
	5320406	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros
	5320407	Materiales y Útiles de Aseo
	5320408	Menaje para Oficina, Casino y Otros
	5320409	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales
	5320410	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles
	5320411	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos
	5320412	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos
	5320413	Equipos Menores
	5320414	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico

	5320415	Productos Agropecuarios y Forestales
	5320499	Otros Materiales de Uso o Consumo
CUENTA NIVEL 1:	53205	Servicios Básicos
CUENTAS NIVEL 2:	5320501	Electricidad
	5320502	Agua
	5320503	Gas
	5320504	Correo
	5320505	Telefonía Fija
	5320506	Telefonía Celular
	5320507	Acceso a Internet
	5320508	Enlaces de Telecomunicaciones
	5320509	Otros Servicios Básicos
CUENTA NIVEL 1:	53206	Mantenimiento y Reparaciones
CUENTAS NIVEL 2:	5320601	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones
	5320602	Mantenimiento y Reparación de Vehículos
	5320603	Mantenimiento y Reparación Mobiliario y Otros
	5320604	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina
	5320605	Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos de Producción
	5320606	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos
	5320607	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos
	5320608	Otros Mantenimientos y Reparaciones
CUENTA NIVEL 1:	53207	Publicidad y Difusión
CUENTAS NIVEL 2:	5320701	Servicios de Publicidad
	5320702	Servicios de Impresión
	5320703	Servicios de Encuadernación y Empaste
	5320799	Otros Servicios de Publicidad y Difusión
CUENTA NIVEL 1:	53208	Servicios Generales
CUENTAS NIVEL 2:	5320801	Servicios de Aseo
	5320802	Servicios de Vigilancia
	5320803	Servicios de Mantenimiento de Jardines
	5320807	Pasajes, Fletes y Bodegajes
	5320808	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles
	5320809	Servicios de Pago y Cobranza

	5320810	Servicios de Suscripción y Similares
	5320899	Otros Servicios Generales
CUENTA NIVEL 1:	53209	Arriendos
CUENTAS NIVEL 2:	5320901	Arriendo de Terrenos
	5320902	Arriendo de Edificios
	5320903	Arriendo de Vehículos
	5320904	Arriendo de Mobiliario y Otros
	5320905	Arriendo de Máquinas y Equipos
	5320906	Arriendo de Equipos Informáticos
	5320907	Otros Arriendos
CUENTA NIVEL 1:	53210	Servicios Financieros y de Seguros
CUENTAS NIVEL 2:	5321001	Gastos Financieros por Compra y Venta de Títulos y Valores
	5321002	Primas y Gastos de Seguros
	5321003	Servicios de Giros y Remesas
	5321004	Gastos Bancarios
	5321099	Otros Servicios Financieros y de Seguros
CUENTA NIVEL 1:	53211	Servicios Técnicos y Profesionales
CUENTAS NIVEL 2:	5321101	Estudios e Investigaciones
	5321102	Cursos de Capacitación
	5321103	Servicios Informáticos
	5321104	Otros Servicios Técnicos y Profesionales
CUENTA NIVEL 1:	53212	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
CUENTAS NIVEL 2:	5321201	Gastos Reservados
	5321202	Gastos Menores
	5321203	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial
	5321204	Intereses, Multas y Recargos
	5321205	Derechos y Tasas
	5321206	Otros – Imprevistos
	5321207	Programas Computacionales
	5321208	Contribuciones
CUENTA NIVEL 1:	53213	Gastos por Leasing
CUENTAS NIVEL 2:	5321301	Edificaciones
	5321302	Maquinarias y Equipos para la Producción
	5321303	Vehículos

	5321304	Equipos Computacionales y Periféricos
	5321306	Muebles y Enseres
CUENTA NIVEL 1:	53214	Gastos en Bienes Muebles
CUENTAS NIVEL 2:	5321401	Mobiliario y Otros
	5321402	Máquinas y Equipos de Oficina
	5321403	Maquinarias y Equipos para la Producción
	5321404	Equipos Computacionales y Periféricos
	5321405	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas
	5321406	Otros Bienes Muebles
	5321499	Otras Máquinas y Equipos
SUBGRUPO:	533	GASTOS FINANCIEROS
CUENTA NIVEL 1:	53301	Intereses Deuda Interna
CUENTAS NIVEL 2:	5330101	Por Emisión de Valores
	5330102	Por Empréstitos
	5330103	Por Créditos de Proveedores Nacionales
	5330104	Por Leasing
CUENTA NIVEL 1:	53302	Intereses Deuda Externa
CUENTAS NIVEL 2:	5330201	Por Emisión de Valores
	5330202	Por Empréstitos
	5330203	Por Créditos de Proveedores Extranjeros
CUENTA NIVEL 1:	53303	Otros Gastos Financieros Deuda Interna
CUENTAS NIVEL 2:	5330301	Por Emisión de Valores
	5330302	Por Empréstitos
	5330303	Por Créditos de Proveedores
	5330304	Por Leasing
CUENTA NIVEL 1:	53304	Otros Gastos Financieros Deuda Externa
CUENTAS NIVEL 2:	5330401	Por Emisión de Valores
	5330402	Por Empréstitos
	5330403	Por Créditos de Proveedores
CUENTA NIVEL 1:	53308	Intereses por Administración de Créditos Externos
GRUPO:	54	TRANSFERENCIAS OTORGADAS
		Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes o de

capital que no representen contraprestación de bienes o servicios.

SUBGRUPO:	541	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CUENTAS NIVEL 1:	54101	Transferencias Corrientes al Sector Privado
	54102	Transferencias Corrientes al Gobierno Central
	54103	Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas
	54104	Transferencias Corrientes a Empresas Públicas No Financieras
	54105	Transferencias Corrientes a Empresas Públicas Financieras
	54106	Transferencias Corrientes a Gobiernos Extranjeros
	54107	Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales
SUBGRUPO:	542	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
CUENTAS NIVEL 1:	54201	Transferencias de Capital al Sector Privado
	54202	Transferencias de Capital al Gobierno Central
	54203	Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas
	54204	Transferencias de Capital a Empresas Públicas No Financieras
	54205	Transferencias de Capital a Empresas Públicas Financieras
	54206	Transferencias de Capital a Gobiernos Extranjeros
	54207	Transferencias de Capital a Organismos Internacionales
SUBGRUPO:	543	APORTE FISCAL LIBRE
CUENTA NIVEL 1:	54301	Aporte Fiscal Libre
SUBGRUPO:	544	APORTE FISCAL PARA SERVICIO DE LA DEUDA
CUENTAS NIVEL 1:	54401	Aporte Deuda Interna
	54402	Aporte Deuda Externa
GRUPO:	55	COSTO DE VENTA
		Comprende los costos de ventas de las inversiones financieras, de los bienes de cambio, de los bienes de uso y de los bienes intangibles correspondientes al ejercicio.

SUBGRUPO:	551	COSTO DE VENTA DE INVERSIONES FINANCIERAS
CUENTAS NIVEL 1:	55102	Costo de Venta de Pactos de Retrocompra
	55103	Costo de Venta de Cuotas de Fondos Mutuos
	55104	Costo de Venta de Bonos o Pagarés
	55105	Costo de Venta de Letras Hipotecarias
	55106	Costo de Venta de Otros Títulos y Valores
	55107	Costo de Venta de Acciones y Participaciones de Capital
	55108	Costo de Venta de Otras Inversiones Financieras
SUBGRUPO:	552	COSTO DE VENTA DE BIENES DE CAMBIO Y SERVICIOS
CUENTAS NIVEL 1:	55201	Costo de Venta de Bienes de Cambio
	55202	Costo de Venta de Servicios
SUBGRUPO:	553	COSTO DE VENTA DE BIENES DE USO
CUENTAS NIVEL 1:	55301	Costo de Venta de Terrenos
	55302	Costo de Venta de Edificaciones
	55303	Costo de Venta de Vehículos
	55304	Costo de Venta de Muebles y Enseres
	55305	Costo de Venta de Máquinas y Equipos
	55306	Costo de Venta de Equipos Informáticos
	55307	Costo de Venta de Otros Bienes de Uso
SUBGRUPO:	554	COSTO DE VENTA DE BIENES INTANGIBLES
CUENTAS NIVEL 1:	55401	Costo de Venta de Programas Computacionales
	55402	Costo de Venta de Sistemas de Información
GRUPO:	56	OTROS GASTOS PATRIMONIALES
		Comprende los gastos no contemplados en las clasificaciones anteriores.
SUBGRUPO:	561	OTROS GASTOS PATRIMONIALES
CUENTAS NIVEL 1:	56101	Devoluciones
	56102	Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad
	56103	Otros Gastos
	56108	Pérdida Devengada Empresas Relacionadas
	56109	Gastos de Normalización de Empresas y Activos

SUBGRUPO:	562	OPERACIONES DE CAMBIO
CUENTA NIVEL 1:	56201	Operaciones de Cambio
SUBGRUPO:	563	ACTUALIZACIONES, AMORTIZACIONES Y OTROS AJUSTES
CUENTAS NIVEL 1:	56301	Actualización de Obligaciones
	56302	Actualización de Patrimonio
	56303	Fluctuación de Cambio
	56321	Depreciación de Bienes de Uso
	56341	Amortización de Bienes Intangibles
	56362	Castigos de Bienes Financieros
	56363	Castigos y Bajas de Bienes de Consumo y Cambio
	56364	Castigos y Bajas de Bienes de Uso
	56366	Castigos y Bajas de Proyectos y Programas
	56367	Ajustes a los Gastos Patrimoniales de Años Anteriores
GRUPO:	57	GASTOS EN INVERSIÓN PÚBLICA
		Comprende los gastos originados en estudios básicos, proyectos y programas en inversión pública, como asimismo los gastos inherentes a la conservación y funcionamiento de los bienes nacionales de uso público efectuados por los organismos del Estado.
SUBGRUPO:	571	GASTOS EN INVERSIÓN PÚBLICA
CUENTAS NIVEL 1:	57101	Costos de Estudios Básicos
	57102	Costos de Proyectos
	57103	Costos de Programas de Inversión

**MATERIA: CUENTAS DE RESPONSABILIDADES O DERECHOS EVENTUALES**

TÍTULO:	9	CUENTAS DE RESPONSABILIDADES O DERECHOS EVENTUALES
GRUPO:	92	CUENTAS DE RESPONSABILIDADES O DERECHOS EVENTUALES
		Comprende las eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías, que no afectan la estructura patrimonial.
SUBGRUPO:	921	ADQUISICIONES
CUENTAS NIVEL 1:	92101	Debe - Garantías Recibidas de Seriedad de la Oferta
	92102	Haber - Responsabilidad por Garantías Recibidas de Seriedad de la Oferta
	92103	Debe - Garantías Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato
	92104	Haber - Responsabilidad por Garantías Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato
SUBGRUPO:	923	GARANTÍAS POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
CUENTAS NIVEL 1:	92301	Debe - Garantías Recibidas por Contratos de Construcción
	92302	Haber - Responsabilidad por Garantías Recibidas por Contratos de Construcción
SUBGRUPO:	925	OTRAS GARANTÍAS
CUENTAS NIVEL 1:	92501	Debe - Garantías Recibidas de Isapres
	92502	Haber - Responsabilidad por Garantías Recibidas de Isapres
	92503	Debe - Garantías Recibidas de Depósitos Franco Aduaneros
	92504	Haber - Responsabilidades por Garantías Recibidas de Depósitos Franco Aduaneros
	92505	Debe - Garantías Recibidas de Agentes de Aduana
	92506	Haber - Responsabilidades por Garantías Recibidas de Agentes de Aduana
SUBGRUPO:	927	DEUDA PÚBLICA INDIRECTA
CUENTAS NIVEL 1:	92701	Debe - Garantías Otorgadas por el Fisco - Deuda Pública Interna

92702	Haber - Responsabilidad por Garantías Otorgadas por el Fisco - Deuda Pública Interna
92705	Debe - Garantías Otorgadas por el Fisco - Deuda Pública Externa
92706	Haber - Responsabilidad por Garantías Otorgadas por el Fisco - Deuda Pública Externa
92711	Debe - Garantías Otorgadas por los Organismos del Sector Público - Deuda Pública Interna
92712	Haber - Responsabilidad por Garantías Otorgadas por los Organismos del Sector Público - Deuda Pública Interna
92715	Debe - Garantías Otorgadas por los Organismos del Sector Público - Deuda Pública Externa
92716	Haber - Responsabilidad por Garantías Otorgadas por los Organismos del Sector Público - Deuda Pública Externa

**CAPÍTULO CUARTO**  
**PLAN DE CUENTAS**  
**SECTOR MUNICIPAL**



**MATERIA: ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS**

La estructura del Plan de Cuentas del Sector Municipal corresponde a niveles similares de los establecidos para el Sector Público en Capítulo Tercero agregándose un nivel 5 (cinco) para la desagregación de la cuenta el cual corresponde a requerimientos específicos del Sector. Se subdividen en:

- Título

Nivel superior de desagregación asignado a cada una de las partes principales del plan de cuentas. Se identifica con un dígito. (v.gr.: 2 Pasivo).

- Grupo

Desagregación del título en conceptos de características homogéneas. Se identifica con dos dígitos (v.gr.: 21 Deuda Corriente).

- Subgrupo

Subdivisión del grupo en conceptos genéricos. Se identifica con tres dígitos. (v.gr.: 215 Acreedores Presupuestarios).

- Cuenta Nivel 1

Desagregación del subgrupo en conceptos específicos. Se identifica con cinco dígitos. (v.gr.: 21521 C x P Gastos en Personal).

- Cuenta Nivel 2

Subdivisión de la cuenta nivel 1 en conceptos de naturaleza más particularizada. Se identifica con siete dígitos (v.gr.: 2152101 Personal de Planta).

- Cuenta Nivel 3

Desagregación de la cuenta nivel 2 a un nivel altamente pormenorizado. Se identifica con nueve dígitos (v.gr.: 2152101001 Sueldos y Sobresueldos).

- Cuenta Nivel 4

Desagregación de la cuenta nivel 3, identificándose con trece dígitos (v.gr.: 2152101001002 Asignación de Antigüedad).

- Cuenta Nivel 5

Desagregación de la cuenta nivel 4, identificándose con dieciséis dígitos (v.gr.: 2152101001002001 Asignación de Experiencia, Art. 48, Ley N° 19.070).

Respecto a la estructura y definición de las cuentas pertenecientes a los subgrupos 115 Deudores Presupuestarios y 215 Acreedores Presupuestarios, se estará a lo que anualmente determinen las respectivas clasificaciones presupuestarias y a las instrucciones que sobre la materia imparte la Contraloría General de la República.

Finalmente, del conjunto de cuentas establecidas, los municipios del país sólo deben emplear aquéllas que requieran en función de la actividad que desarrollan.

**MATERIA: CODIFICACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS**

La codificación para identificar los distintos niveles de agrupación que comprende el plan de cuentas es numérica.

<b>Nivel de Agrupación</b>	<b>Rango</b>
• Título	2/9
• Grupo	21/99
• Subgrupo	215/999
• Cuenta Nivel 1	21521/99999
• Cuenta Nivel 2	2152101/9999999
• Cuenta Nivel 3	2152101001/999999999
• Cuenta Nivel 4	2152101001002/9999999999999
• Cuenta Nivel 5	2152101001002001/999999999999999

La identificación del código a nivel de título es la siguiente:

<b>Título</b>	<b>Denominación</b>
1	Activo
2	Pasivo
3	Patrimonio
4	Ingresos Patrimoniales
5	Gastos Patrimoniales
9	Cuentas de Responsabilidades o Derechos Eventuales

**MATERIA: CUENTAS DE ACTIVO**

TÍTULO:	1	ACTIVO
GRUPO:	11	RECURSOS DISPONIBLES
		Comprende los recursos de fácil poder liberatorio en monedas nacional y extranjera.
SUBGRUPO:	111	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL
CUENTAS NIVEL 1:	11101	Caja
	11102	Banco Estado
	11103	Bancos del Sistema Financiero
	11108	Fondos por Enterar Fondo Común Municipal
SUBGRUPO:	113	FONDOS ESPECIALES
CUENTA NIVEL 1:	11301	Inversiones Temporales
CUENTAS NIVEL 2:	1130101	Depósitos a Plazo
	1130103	Cuotas de Fondos Mutuos
	1130199	Otros Títulos y Valores
SUBGRUPO:	114	ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS
CUENTAS NIVEL 1:	11401	Anticipos a Proveedores
	11402	Anticipos a Contratistas
	11403	Anticipos a Rendir Cuenta
	11404	Garantías Otorgadas
	11405	Aplicación de Fondos en Administración
	11406	Anticipos Previsionales
	11407	Cartas de Créditos
	11408	Otros Deudores Financieros
	11409	Tarjetas de Crédito
SUBGRUPO:	115	DEUDORES PRESUPUESTARIOS
CUENTAS NIVEL 1:	11503	Cuentas por Cobrar – Tributos Sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades
	11505	Cuentas por Cobrar – Transferencias Corrientes
	11506	Cuentas por Cobrar – Rentas de la Propiedad
	11507	Cuentas por Cobrar – Ingresos de Operación

	11508	Cuentas por Cobrar – Otros Ingresos Corrientes
	11510	Cuentas por Cobrar – Venta de Activos No Financieros
	11511	Cuentas por Cobrar – Venta de Activos Financieros
	11512	Cuentas por Cobrar – Recuperación de Préstamos
	11513	Cuentas por Cobrar – Transferencias para Gastos de Capital
	11514	Cuentas por Cobrar – Endeudamiento
<b>SUBGRUPO:</b>	<b>116</b>	<b>AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>
<b>CUENTAS NIVEL 1:</b>	11601	Documentos Protestados
	11602	Detrimento en Recursos Disponibles
	11604	Fluctuación de Cambios – Deudor
	11605	Deudores Detrimento Patrimonial Fondos
<b>GRUPO:</b>	<b>12</b>	<b>BIENES FINANCIEROS</b>
		Comprende los derechos, valores y colocaciones originados dentro de la actividad principal o al margen de ella.
<b>SUBGRUPO:</b>	<b>121</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>
<b>CUENTAS NIVEL 1:</b>	12101	Deudores
	12102	Documentos por Cobrar
	12103	IVA – Crédito Fiscal
	12105	Pagos Provisionales Mensuales
	12106	Deudores por Rendiciones de Cuentas
<b>CUENTAS NIVEL 2:</b>	1210601	Deudores por Transferencias Corrientes al Sector Privado
	1210602	Deudores por Transferencias de Capital al Sector Privado
	1210603	Deudores por Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas
	1210604	Deudores por Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas
<b>CUENTA NIVEL 1:</b>	12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios

SUBGRUPO:	122	INVERSIONES FINANCIERAS
CUENTA NIVEL 1:	12201	Inversiones Permanentes
CUENTAS NIVEL 2:	1220101 1220103 1220199	Depósitos a Plazo Cuotas de Fondos Mutuos Otros Títulos y Valores
CUENTAS NIVEL 1:	12202 12299	Acciones y Participaciones de Capital Otros Activos Financieros
SUBGRUPO:	123	PRÉSTAMOS
CUENTAS NIVEL 1:	12302 12306 12307 12309	Hipotecarios Créditos a Contratistas Por Cambio de Residencia Deudores por Ventas a Plazo
SUBGRUPO:	124	DEUDORES DE INCIERTA RECUPERACIÓN
CUENTAS NIVEL 1:	12401 12402 12403	Deudores de Dudosa Recuperación Deudores en Cobranza Judicial Estimación Deudores Incobrables
CUENTAS NIVEL 2:	1240301 1240302	Deudores de Dudosa Recuperación Deudores en Cobranza Judicial
SUBGRUPO:	125	GASTOS ANTICIPADOS
CUENTA NIVEL 1:	12501	Gastos Anticipados Comunicaciones
CUENTAS NIVEL 2:	1250101 1250102 1250103 1250104 1250105	Correo Telefonía Fija Telefonía Celular Acceso a Internet Enlaces de Telecomunicaciones
CUENTA NIVEL 1:	12502	Gastos Anticipados Arriendos
CUENTAS NIVEL 2:	1250201 1250202 1250203 1250204 1250205 1250206 1250299	Arriendo de Terrenos Arriendo de Edificios Arriendo de Vehículos Arriendo de Mobiliario y Otros Arriendo de Máquinas y Equipos Arriendo de Equipos Informáticos Otros Arriendos

CUENTA NIVEL 1:	12503	Otros Gastos Anticipados
GRUPO:	13	BIENES DE CONSUMO Y CAMBIO
		Bienes de Consumo: Comprende los bienes muebles adquiridos para ser consumidos en las actividades institucionales.
		Bienes de Cambio: Comprende los bienes adquiridos y/o fabricados para la venta o para someterlos a un proceso de transformación para su posterior enajenación.
SUBGRUPO:	131	EXISTENCIAS
CUENTAS NIVEL 1:	13101	Alimentos y Bebidas
	13102	Textiles, Vestuario y Calzado
	13103	Combustibles y Lubricantes
	13104	Materiales de Uso o Consumo
	13105	Productos Terminados para la Venta
	13106	Bienes Excluidos
GRUPO:	14	BIENES DE USO
		Comprende los bienes muebles e inmuebles de larga duración adquiridos con el ánimo de usarlos en las actividades institucionales.
SUBGRUPO:	141	BIENES DE USO DEPRECIABLES
CUENTAS NIVEL 1:	14101	Edificaciones
	14102	Maquinarias y Equipos para la Producción
	14103	Instalaciones
	14104	Máquinas y Equipos de Oficina
	14105	Vehículos
	14106	Muebles y Enseres
	14107	Herramientas
	14108	Equipos Computacionales y Periféricos
	14109	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas
	14110	Activos Biológicos
	14111	Obras de Infraestructura
	14113	Bienes de Uso Depreciables en Comodato

SUBGRUPO:	142	BIENES DE USO NO DEPRECIABLES
Cuentas Nivel 1:	14201	Terrenos
	14202	Obras de Arte
	14203	Bibliotecas, Museos y Similares
	14204	Bienes de Uso No Depreciables en Comodato
SUBGRUPO:	143	BIENES SUJETOS A AGOTAMIENTO
Cuentas Nivel 1:	14301	Propiedades Mineras
	14302	Bosques Naturales
SUBGRUPO:	144	BIENES DE USO EN LEASING
Cuentas Nivel 1:	14401	Edificaciones en Leasing
	14402	Maquinarias y Equipos para la Producción en Leasing
	14403	Vehículos en Leasing
	14404	Equipos Computacionales y Periféricos en Leasing
	14420	Terrenos en Leasing
	14450	Bienes de Uso en Construcción en Leasing
SUBGRUPO:	145	BIENES DE USO POR INCORPORAR
Cuentas Nivel 1:	14501	Bienes de Uso en Tránsito
	14502	Obras en Construcción
SUBGRUPO:	149	DEPRECIACIÓN ACUMULADA
Cuentas Nivel 1:	14901	Depreciación Acumulada de Edificaciones
	14902	Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos para la Producción
	14903	Depreciación Acumulada de Instalaciones
	14904	Depreciación Acumulada de Máquinas y Equipos de Oficina
	14905	Depreciación Acumulada de Vehículos
	14906	Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres
	14907	Depreciación Acumulada de Herramientas
	14908	Depreciación Acumulada de Equipos Computacionales y Periféricos
	14909	Depreciación Acumulada de Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas
	14910	Depreciación Acumulada de Activos Biológicos
	14911	Depreciación Acumulada de Obras de Infraestructura
	14913	Depreciación Acumulada de Bienes en Comodato
	14914	Depreciación Acumulada de Bienes en Leasing

GRUPO:	15	OTROS ACTIVOS
		Comprende los bienes no considerados en las clasificaciones anteriores.
SUBGRUPO:	151	BIENES INTANGIBLES
CUENTA NIVEL 1:	15102	Sistemas de Información
SUBGRUPO:	152	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES INTANGIBLES
CUENTA NIVEL 1:	15202	Amortización Acumulada de Sistemas de Información
SUBGRUPO:	153	OTROS BIENES
CUENTAS NIVEL 1:	15301	Bienes por Clasificar
	15303	Utilidad Diferida por Venta Asociada a Leaseback
	15304	Pérdida Diferida por Venta Asociada a Leaseback
GRUPO:	16	COSTOS DE PROYECTOS
		Comprende las acumulaciones de los costos incurridos en el seguimiento de la ejecución de proyectos y programas de inversión que se encuentran en desarrollo.
SUBGRUPO:	161	COSTOS DE INVERSIÓN
CUENTA NIVEL 1:	16101	Estudios Básicos
CUENTAS NIVEL 2:	1610101	Gastos Administrativos
	1610102	Consultorías
	1610199	Costos Acumulados
CUENTA NIVEL 1:	16102	Proyectos
CUENTAS NIVEL 2:	1610201	Gastos Administrativos
	1610202	Consultorías
	1610203	Terrenos
	1610204	Obras Civiles
	1610205	Equipamiento
	1610206	Equipos
	1610207	Vehículos
	1610298	Otros Gastos
	1610299	Costos Acumulados

CUENTA NIVEL 1:	16199	Aplicación a Gastos Patrimoniales
CUENTAS NIVEL 2:	1619901	Aplicación a Gastos de Estudios Básicos
	1619902	Aplicación a Gastos de Proyectos

**MATERIA: CUENTAS DE PASIVO**

TÍTULO: 2 PASIVO

GRUPO: 21 DEUDA CORRIENTE

Comprende las obligaciones de pago por concepto de adquisición de bienes y servicios, impuestos y administración de recursos de terceros.

SUBGRUPO: 214 DEPÓSITOS DE TERCEROS

CUENTAS NIVEL 1: 21401 Anticipos de Clientes  
21404 Garantías Recibidas  
21405 Administración de Fondos  
21406 Depósitos Previsionales  
21407 Recaudación del Sistema Financiero  
21409 Otras Obligaciones Financieras  
21410 Retenciones Previsionales  
21411 Retenciones Tributarias  
21412 Retenciones Voluntarias  
21413 Retenciones Judiciales y Similares

SUBGRUPO: 215 ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

CUENTAS NIVEL 1: 21521 Cuentas por Pagar – Gastos en Personal  
21522 Cuentas por Pagar – Bienes y Servicios de Consumo  
21523 Cuentas por Pagar – Prestaciones de Seguridad Social  
21524 Cuentas por Pagar – Transferencias Corrientes  
21525 Cuentas por Pagar – Integros al Fisco  
21526 Cuentas por Pagar – Otros Gastos Corrientes  
21529 Cuentas por Pagar – Adquisición de Activos No Financieros  
21530 Cuentas por Pagar – Adquisición de Activos Financieros  
21531 Cuentas por Pagar – Iniciativas de Inversión  
21532 Cuentas por Pagar – Préstamos  
21533 Cuentas por Pagar – Transferencias de Capital  
21534 Cuentas por Pagar – Servicio de la Deuda

SUBGRUPO:	216	AJUSTES A DISPONIBILIDADES
CUENTAS NIVEL 1:	21601 21604	Documentos Caducados Fluctuación de Cambios - Acreedor
GRUPO:	22	OTRAS DEUDAS
		Comprende las obligaciones no contempladas en los otros rubros de deuda.
SUBGRUPO:	221	CUENTAS POR PAGAR
CUENTAS NIVEL 1:	22101 22102 22103 22104 22105 22106 22107 22108 22109 22110 22121 22122 22123 22192	Acreedores Fondos de Terceros IVA – Débito Fiscal Obligaciones con el Fondo Común Municipal por Anticipos Obtenidos Obligaciones con la Subsecretaría de Educación por Anticipos Obtenidos Obligaciones con Servicios de Salud por Anticipos Obtenidos Obligaciones por Aportes al Fondo Común Municipal Obligaciones con Registro de Multas de Tránsito Obligaciones por Recaudaciones de Multas de Otras Municipalidades - TAG Obligaciones Varias por Recaudaciones de Multas de Otras Municipalidades Convenio por Aportes No Enterados al Fondo Común Municipal Obligaciones por Construcciones de Establecimientos Subterráneos Valuación de Obligaciones por Construcciones de Establecimientos Subterráneos Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios
SUBGRUPO:	222	OTROS PASIVOS
CUENTA NIVEL 1:	22201	Pasivos por Clasificar
SUBGRUPO:	224	PROVISIONES
CUENTA NIVEL 1:	22401	Provisiones

SUBGRUPO:	225	INGRESOS ANTICIPADOS
CUENTAS NIVEL 1:	22501	Arriendo de Inmuebles
GRUPO:	23	DEUDA PÚBLICA
		Comprende los compromisos monetarios adquiridos por el Estado, derivados de obligaciones de pago a futuro, o de empréstitos públicos internos o externos, y los créditos de proveedores aprobados por las instancias públicas que correspondan.
SUBGRUPO:	231	DEUDA PÚBLICA INTERNA
CUENTA NIVEL 1:	23102	Empréstitos Internos
CUENTAS NIVEL 2:	2310201	Empréstitos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
	2310202	Otros Empréstitos Internos
CUENTAS NIVEL 1:	23103	Créditos de Proveedores Nacionales
	23104	Acreedores por Leasing
	23109	Acreedores por Leasing - Intereses
	23110	Intereses Diferidos por Leasing

**MATERIA: CUENTAS DE PATRIMONIO**

TÍTULO:	3	PATRIMONIO
GRUPO:	31	PATRIMONIO DEL ESTADO
		Comprende la participación del Estado sobre el total de los recursos o activos.
SUBGRUPO:	311	PATRIMONIO DEL GOBIERNO GENERAL
CUENTAS NIVEL 1:	31101	Patrimonio Institucional
	31102	Resultados Acumulados
	31103	Resultado del Ejercicio
	31104	Detrimento en Bienes

**MATERIA: CUENTAS DE INGRESOS PATRIMONIALES**

TÍTULO:	4	INGRESOS PATRIMONIALES
GRUPO:	43	INGRESOS OPERACIONALES
		Comprende los ingresos por concepto de venta de servicios, tributos e ingresos financieros que son consecuencia de la actividad propia de cada organismo del Estado.
SUBGRUPO:	431	INGRESOS DE OPERACIÓN
CUENTA NIVEL 1:	43101	Venta de Servicios
SUBGRUPO:	432	TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
CUENTAS NIVEL 1:	43201	Patentes y Tasas por Derechos
	43202	Permisos y Licencias
	43203	Participación en Impuesto Territorial - art. 37 D.L. N° 3.063, de 1979
	43299	Otros Tributos
SUBGRUPO:	433	INGRESOS FINANCIEROS
CUENTAS NIVEL 1:	43301	Arriendo de Bienes de Uso
	43302	Dividendos
	43303	Intereses
	43304	Participación de Utilidades
	43309	Otras Rentas de la Propiedad
GRUPO:	44	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS
		Comprende los ingresos que obtienen los organismos del estado, ya sea que provengan del sector privado o público, sin efectuar contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras.
SUBGRUPO:	441	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CUENTAS NIVEL 1:	44101	Transferencias Corrientes del Sector Privado
	44103	Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas

SUBGRUPO:	442	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
CUENTAS NIVEL 1:	44201	Transferencias de Capital del Sector Privado
	44203	Transferencias de Capital de Otras Entidades Públicas
GRUPO:	45	VENTA DE ACTIVOS
		Comprende los ingresos provenientes de la enajenación de activos físicos, venta de activos intangibles, tales como: patentes, marcas, programas informáticos, entre otros, y la venta de instrumentos financieros negociables como valores mobiliarios e instrumentos del mercado de capitales.
SUBGRUPO:	451	VENTA O RESCATE DE INVERSIONES FINANCIERAS
CUENTAS NIVEL 1:	45103	Cuotas de Fondos Mutuos
	45106	Otros Títulos y Valores
	45107	Acciones y Participaciones de Capital
	45199	Otras Inversiones Financieras
SUBGRUPO:	452	VENTA DE BIENES DE CAMBIO
CUENTA NIVEL 1:	45201	Venta de Bienes de Cambio
SUBGRUPO:	453	VENTA DE BIENES DE USO
CUENTAS NIVEL 1:	45301	Venta de Terrenos
	45302	Venta de Edificaciones
	45310	Venta de Bienes Excluidos
	45399	Venta de Otros Bienes de Uso
SUBGRUPO:	454	VENTA DE BIENES INTANGIBLES
CUENTA NIVEL 1:	45402	Sistemas de Información

GRUPO:	46	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
		Comprende los ingresos no contemplados en las clasificaciones anteriores.
SUBGRUPO:	461	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
CUENTAS NIVEL 1:	46101	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas
	46102	Multas y Sanciones Pecuniarias
	46103	Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38 DL. N° 3.063, de 1979.
	46104	Otros Ingresos
	46108	Utilidad Devengada Empresas Relacionadas
SUBGRUPO:	463	ACTUALIZACIONES Y AJUSTES
CUENTAS NIVEL 1:	46301	Actualización de Bienes
	46303	Fluctuación de Cambio
	46304	Utilidad por Venta Asociada a Leaseback
	46367	Ajustes a los Ingresos Patrimoniales de Años Anteriores

**MATERIA: CUENTAS DE GASTOS PATRIMONIALES**

TÍTULO:	5	GASTOS PATRIMONIALES
GRUPO:	51	TRASPASOS AL FISCO
		Corresponde a los integros a la Tesorería Fiscal, por concepto de impuestos directos e indirectos.
SUBGRUPO:	511	INTEGROS AL FISCO
CUENTA NIVEL 1:	51101	Impuestos
GRUPO:	52	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
		Corresponde a los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario. Asimismo, se incluye cualquier beneficio de seguridad social pagado por el empleador a sus empleados o ex empleados.
SUBGRUPO:	521	PRESTACIONES PREVISIONALES
CUENTA NIVEL 1:	52104	Desahucios e Indemnizaciones
SUBGRUPO:	523	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR
CUENTAS NIVEL 1:	52301 52304	Indemnización de Cargo Fiscal Otras Indemnizaciones
GRUPO:	53	GASTOS OPERACIONALES
		Corresponde a los gastos de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, como asimismo los derivados de adquisiciones de bienes de consumo, servicios no personales y gastos financieros, todos los cuales son necesarios para que los organismos del Estado puedan realizar sus actividades habituales.

SUBGRUPO:	531	GASTOS EN PERSONAL
Cuentas Nivel 1:	53101	Personal de Planta
	53102	Personal a Contrata
	53103	Otras Remuneraciones
	53104	Otros Gastos en Personal
SUBGRUPO:	532	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
Cuentas Nivel 1:	53201	Alimentos y Bebidas
	53202	Textiles, Vestuario y Calzado
	53203	Combustibles y Lubricantes
	53204	Materiales de Uso o Consumo
	53205	Servicios Básicos
	53206	Mantenimiento y Reparaciones
	53207	Publicidad y Difusión
	53208	Servicios Generales
	53209	Arriendos
	53210	Servicios Financieros y de Seguros
	53211	Servicios Técnicos y Profesionales
	53212	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
	53213	Gastos por Leasing
	53214	Gastos en Bienes Muebles
SUBGRUPO:	533	GASTOS FINANCIEROS
Cuentas Nivel 1:	53301	Intereses Deuda Interna
	53303	Otros Gastos Financieros Deuda Interna
GRUPO:	54	TRANSFERENCIAS OTORGADAS
		Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes o de capital que no representen contraprestación de bienes o servicios.
SUBGRUPO:	541	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Cuentas Nivel 1:	54101	Transferencias Corrientes al Sector Privado
	54103	Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas
SUBGRUPO:	542	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Cuentas Nivel 1:	54201	Transferencias de Capital al Sector Privado
	54203	Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas

SUBGRUPO:	55	COSTO DE VENTA
		Comprende los costos de ventas de las inversiones financieras, de los bienes de cambio, de los bienes de uso y de los bienes intangibles correspondientes al ejercicio.
SUBGRUPO:	551	COSTO DE VENTA DE INVERSIONES FINANCIERAS
CUENTAS NIVEL 1:	55103	Costo de Venta de Cuotas de Fondos Mutuos
	55106	Costo de Venta de Otros Títulos y Valores
	55107	Costo de Venta de Acciones y Participaciones de Capital
	55108	Costo de Venta de Otras Inversiones Financieras
SUBGRUPO:	552	COSTO DE VENTA DE BIENES DE CAMBIO
CUENTA NIVEL 1:	55201	Costo de Venta de Bienes de Cambio
SUBGRUPO:	553	COSTO DE VENTA DE BIENES DE USO
CUENTAS NIVEL 1:	55301	Costo de Venta de Terrenos
	55302	Costo de Venta de Edificaciones
	55307	Costo de Venta de Otros Bienes de Uso
	55310	Costo de Venta de Bienes Excluidos
SUBGRUPO:	554	COSTO DE VENTA DE BIENES INTANGIBLES
CUENTA NIVEL 1:	55402	Costo de Venta de Sistemas de Información
GRUPO:	56	OTROS GASTOS PATRIMONIALES
		Comprende los gastos no contemplados en las clasificaciones anteriores.
SUBGRUPO:	561	OTROS GASTOS PATRIMONIALES
CUENTAS NIVEL 1:	56101	Devoluciones
	56102	Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad
	56103	Otros Gastos
	56108	Pérdida Devengada Empresas Relacionadas
SUBGRUPO:	563	ACTUALIZACIONES, AMORTIZACIONES Y OTROS AJUSTES

CUENTAS NIVEL 1:	56301	Actualización de Obligaciones
	56302	Actualización de Patrimonio
	56303	Fluctuación de Cambio
	56304	Pérdida por Venta Asociada a Leaseback
	56321	Depreciación de Bienes de Uso
	56341	Amortización de Bienes Intangibles
	56362	Castigos de Bienes Financieros
	56363	Castigos y Bajas de Bienes de Consumo y Cambio
	56364	Castigos y Bajas de Bienes de Uso
	56366	Castigos y Bajas de Proyectos y Programas
	56367	Ajustes a los Gastos Patrimoniales de Años Anteriores
GRUPO:	57	GASTOS EN INVERSIÓN PÚBLICA
		Comprende los gastos originados en estudios básicos, proyectos y programas en inversión pública, como asimismo los gastos inherentes a la conservación y funcionamiento de los bienes nacionales de uso público efectuados por los organismos del Estado.
SUBGRUPO:	571	GASTOS EN INVERSIÓN PÚBLICA
CUENTAS NIVEL 1:	57101	Costos de Estudios Básicos
	57102	Costos de Proyectos

**MATERIA: CUENTAS DE RESPONSABILIDADES O DERECHOS EVENTUALES**

TÍTULO:	9	CUENTAS DE RESPONSABILIDADES O DERECHOS EVENTUALES
GRUPO:	92	CUENTAS DE RESPONSABILIDADES O DERECHOS EVENTUALES
		Comprende las eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías, que no afectan la estructura patrimonial.
SUBGRUPO:	921	ADQUISICIONES
CUENTAS NIVEL 1:	92101	Debe - Garantías Recibidas de Seriedad de la Oferta
	92102	Haber - Responsabilidad por Garantías Recibidas de Seriedad de la Oferta
SUBGRUPO:	92103	Debe - Garantías Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato
CUENTAS NIVEL 1:	92104	Haber - Responsabilidad por Garantías Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato
	92106	Debe - Contratos de Construcción
	92107	Haber - Responsabilidad por Contratos de Construcción
	923	GARANTÍAS POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
	92301	Debe - Garantías Recibidas por Contratos de Construcción
	92302	Haber - Responsabilidad por Garantías Recibidas por Contratos de Construcción



**CAPÍTULO QUINTO**  
**ESTADOS FINANCIEROS**



**MATERIA:    NORMAS SOBRE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

Las entidades del Sector Público deberán elaborar anualmente, de acuerdo con los principios, normas y procedimientos contables establecidos por esta Contraloría General, los siguientes estados financieros de uso general:

- Estado de Situación Patrimonial o Balance General
- Estado de Resultados
- Estado de Situación Presupuestaria
- Estado de Flujos de Efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

El objetivo de estas normas es definir el marco doctrinario que deberá considerarse en la preparación de los estados financieros antes indicados, en términos tales que permitan entregar información estandarizada acerca de la gestión de las entidades que utilizan recursos públicos en la consecución de los fines que les han sido determinados por la ley, para el debido conocimiento de la comunidad en su doble rol de contribuyente y principal usuario de los servicios que prestan tales entidades, como también de aquellos que de una u otra manera se vinculan con el desarrollo de dicha gestión, a saber, proveedores, funcionarios, medios de comunicación y organismos internos y externos de control.

Lo anterior, considerando que el objetivo básico o primario de los estados financieros es proporcionar información de una determinada entidad estatal, acerca de su posición financiera (balance general), su desempeño (estado de situación presupuestaria), de los cambios en la posición financiera (estado de flujos de efectivo) y acerca de la calidad de dicha gestión (estado de resultados). Su cabal preparación, posibilitará sustentar la rendición de cuentas que a dichos entes les corresponde presentar, conforme a la ley por la responsabilidad que les asiste en la recepción, custodia y aplicación de los recursos públicos que tienen a su cargo.

Los estados financieros deben presentarse respecto de cada período contable, el cual coincide con el año calendario. Así, la fecha del Estado de Situación Patrimonial o Balance General será el 31 de diciembre de cada año, en tanto que, los Estados de Resultados, Flujos de Efectivo, Situación Presupuestaria y de Cambios en el Patrimonio Neto comprenderán los datos acerca de la gestión desarrollada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que se informa.

Los estados financieros deben identificarse y distinguirse claramente de cualquier otra información que se incluya en su publicación, para lo cual necesariamente deberán contener la identificación completa de la entidad pública de que se trate, la fecha de presentación, la moneda de registro y las correspondientes notas explicativas.

Asimismo, los estados financieros corresponde que sean suscritos por el Jefe del Servicio y el Contador General, quienes son, para estos efectos, los funcionarios legalmente responsables de la administración financiera de la institución pública respectiva.

Los estados financieros deberán presentarse en la moneda de curso legal en el país (pesos) y en forma comparativa con el ejercicio inmediatamente anterior. La información que presenten dichos estados deberá ser el reflejo fidedigno e integral de los registros contables que le sirvan de soporte.

Para el sólo efecto comparativo, las cifras del ejercicio anterior deberán presentarse inflactadas, aplicando la variación porcentual experimentada por el índice de precios al consumidor entre el mes de diciembre del período contable del estado financiero anterior y dicho mes del año que se informa.

Forman parte de los estados financieros las notas explicativas, las que ilustran con un mayor nivel de detalle acerca de situaciones específicas referidas a determinados movimientos o transacciones informadas en dichos estados. Las notas explicativas, por ende, también deberán presentarse en moneda de curso legal, pesos.

En caso de existir dudas respecto de la preparación de los estados financieros, resolverá en definitiva la Contraloría General, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico vigente en materias normativas de la contabilidad pública, para cuyo efecto puede actuar de oficio o a petición de los interesados.

**MATERIA: CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE<sup>4</sup>**

Las características cualitativas corresponden a la serie de atributos que hacen que la información contenida en los estados financieros sea útil para los usuarios.

Entre éstas pueden señalarse las siguientes:

- **COMPRESIBLE**

La información será comprensible cuando razonablemente se puede esperar que los usuarios entiendan su significado. Al efecto, debe presumirse que los usuarios tienen un conocimiento general o cercano con la naturaleza y actividades de la entidad gestora, como también respecto del entorno en que ella opera, así como de contabilidad, por lo que la información proporcionada debiera permitirles formarse una impresión, a lo menos moderada, en relación con los datos y notas que se le presenten.

No se debe excluir de los estados financieros información

4 NICSP 1, Presentación de Estados Financieros, Apéndice B.

sobre asuntos complejos, simplemente por estimarse que pudiere resultar difícil su cabal comprensión por parte de algunos usuarios.

- **RELEVANTE Y OPORTUNA**

La información será relevante para los usuarios si éstos la pueden usar como ayuda para evaluar hechos pasados, presentes o futuros; o para confirmar o corregir observaciones que pudieran haber sido planteadas en evaluaciones anteriores. Para que la información sea relevante deberá, además, ser presentada con la oportunidad debida.

Si se produce alguna demora en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. Para poder entregar la información en forma oportuna, bien pudiera estimarse necesario emitirla antes de conocer todos o algunos aspectos de una determinada transacción, aún cuando implicare poner en riesgo su completa fiabilidad. A la inversa, si la emisión de información se dilata hasta poder completarla pudiera resultar altamente fiable, pero perdería valor para los usuarios. Ahora bien, como una forma de alcanzar el equilibrio entre fiabilidad y relevancia, el factor predominante que prevalezca ha de ser cómo satisfacer mejor las necesidades del usuario con respecto a la toma de decisiones, lo que debe ser debidamente fundado.

- **MATERIALIDAD O IMPORTANCIA RELATIVA**

La información será importante si su omisión o tergiversación puede influir en las decisiones o evaluaciones que adopten los usuarios sobre la base de los estados financieros presentados. La materialidad depende de la naturaleza o magnitud de la partida o el alcance del error considerando las particulares circunstancias de su omisión o tergiversación. Por ello, tal condición es un umbral o límite, en lugar de una característica cualitativa básica que la información deba poseer para ser útil.

- **CONFIABLE**

La información será confiable si está libre de error material y de prejuicios o predisposición que afecte su transparencia, de manera que los usuarios puedan estar seguros que es la imagen fiel de lo que razonablemente representa o puede llegar a representar.

- **REPRESENTACIÓN FIEL**

La información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone.

- **NEUTRALIDAD**

La información, respecto de su contenido, será neutral si no está influida por sesgos o prejuicios que puedan predisponer al usuario de la misma.

- **PRUDENCIA**

Es la necesaria aplicación de cierto grado de cautela o criterio conservador al hacer una estimación en condiciones de incertidumbre, de tal modo que los activos o ingresos no queden sobreestimados ni los pasivos o gastos, subestimados.

- **INTEGRALIDAD O COMPLETITUD**

La información presentada en los estados financieros deberá reflejar todas las operaciones y hechos económicos del período al que corresponde, dentro de los límites de su importancia o materialidad relativa y el costo involucrado.

- **COMPARABLE**

La información de los estados financieros será comparable cuando los usuarios pueden identificar similitudes y diferencias entre dicha información y la de otros informes.

Esta cualidad es aplicable a:

- La comparación entre los estados financieros de la misma entidad en distintos ejercicios contables.
- La comparación entre estados financieros de diferentes entidades.

Una característica relevante de este atributo es que los usuarios necesitan estar informados sobre las normas empleadas en la preparación de los estados financieros, los cambios efectuados en dicha preceptiva y sus efectos.

Debido a que los usuarios necesitan evaluar y cotejar el resultado de una entidad a lo largo del tiempo, es importante que los estados financieros muestren información de los ejercicios precedentes, en comparación con la que se entrega en el ejercicio en curso.

- **EQUILIBRIO ENTRE BENEFICIO Y COSTO**

El equilibrio entre beneficio y costo es una limitación constante. Los beneficios derivados de la información deben ser mayores que el costo de obtenerla. La evaluación de beneficio y costo es, sin embargo, esencialmente, cuestión de criterio.

Por otra parte, no siempre los costos recaen en los usuarios que disfrutan de dichos beneficios, puesto que éstos pueden también llegar a favorecer a usuarios distintos de aquellos para quienes se preparó la información. Por estas razones, es difícil aplicar un análisis costo-beneficio en un caso particular. No obstante, los entes normativos, así como los responsables de la preparación de los estados financieros y los usuarios de los mismos deben tener en cuenta esta limitación.

## **ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Para lograr los objetivos de la información contable, los estados financieros deberán, necesariamente, proporcionar datos o antecedentes acerca de los siguientes elementos:

### **Activos**

Constituyen los recursos en bienes y derechos controlados por la entidad como resultado de los actos y contratos realizados en el transcurso de su gestión pasada, de los cuales se espera que fluyan beneficios económicos o un potencial de servicios futuros.

### **Pasivos**

Constituyen las obligaciones actuales de la entidad que surgen de compromisos ciertos pactados y hechos exigibles con antelación, cuya solución o pago se espera que represente un flujo de salida de recursos, que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicios.

### **Patrimonio**

Corresponde y/o resulta de la diferencia entre los activos y pasivos, y representa los derechos del Estado en general o de una entidad integrante de éste sobre los recursos públicos sujetos a su administración.

### **Ingresos Patrimoniales**

Corresponden a los flujos que conforman el elemento positivo del resultado generado durante el período contable, como consecuencia de beneficios económicos, incorporaciones o incrementos de valor de los activos o disminuciones de pasivos que importan aumentos del patrimonio. Debido a que en ese período, se reflejan separadamente de aquél, constituyen aumentos indirectos de dicho patrimonio.

### **Gastos Patrimoniales**

Corresponden a los flujos que conforman el elemento negativo del resultado generado durante el período contable, como consecuencia de salidas de beneficios económicos, disminución de valor de los activos o aumentos de pasivos que importan disminuciones del patrimonio. Debido a que en ese período, se reflejan separadamente de aquél, constituyen disminuciones indirectas de dicho patrimonio.

**MATERIA: ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL O BALANCE GENERAL<sup>5</sup>****Concepto**

El Estado de Situación Patrimonial o Balance General, tiene por objeto mostrar la situación económica – financiera de una entidad pública a una fecha determinada y tiene como elementos constitutivos el Activo, Pasivo y Patrimonio. Las cuentas que conforman tanto el Activo como el Pasivo se deben agrupar en corriente y no corriente. El Patrimonio Neto corresponde a la diferencia entre el total del Activo y el total del Pasivo.

**Contenido****Activo Corriente**

Un activo debe clasificarse como Activo Corriente cuando:

- Se espera que se realice, o se mantiene para su venta o consumo en el curso de un año calendario o período contable.
- Está constituido por efectivo o equivalente de efectivo. Su uso no está sujeto a restricción.
- Corresponde a la parte que se recupera en el próximo ejercicio.

En relación al Plan de Cuentas, se considerarán activo corriente, las siguientes agrupaciones:

**Recursos Disponibles**

- Disponibilidades en Moneda Nacional
- Disponibilidades en Monedas Extranjeras
- Anticipos de Fondos

**Bienes Financieros**

- Cuentas por Cobrar
- Deudores Presupuestarios
- Gastos Anticipados

5 NICSP 1, Presentación de Estados Financieros.

## **Bienes de Consumo y Cambio**

- Existencias
- Existencias en Tránsito
- Productos en Proceso

## **Activo No Corriente**

En el Activo No Corriente deben clasificarse todos los recursos que, por su naturaleza y características, no son factibles de ser considerados como realizables dentro del ejercicio contable y que, además, su período de consumo o de venta exceda el año calendario siguiente o nuevo período contable.

En relación al Plan de Cuentas, se considerarán activo no corriente, las siguientes agrupaciones:

## **Bienes Financieros**

- Inversiones Financieras
- Préstamos

## **Bienes de Uso**

- Bienes de Uso Depreciables
- Bienes de Uso No Depreciables
- Bienes Sujetos a Agotamiento
- Bienes de Uso en Leasing
- Bienes de Uso por Incorporar
- Depreciación Acumulada

## **Otros Activos**

- Bienes Intangibles
- Amortización Acumulada de Bienes Intangibles
- Costos de Proyectos y Programas
- Deudores de Incierta Recuperación
- Deudores por Rendiciones de Cuentas
- Detrimentos
- Otros Bienes

## **Pasivo Corriente**

Un pasivo debe clasificarse como Pasivo Corriente cuando:

- Se espera que sean liquidados durante el ciclo normal de operaciones de la entidad.
- Transcurrido el ciclo normal de operaciones deban ser liquidados en un plazo no superior a los doce meses siguientes a la fecha del balance general.

En relación al Plan de Cuentas, se considerarán pasivo corriente las siguientes agrupaciones:

### **Deuda Corriente**

- Depósitos de Terceros
- Acreedores Presupuestarios

### **Otras Deudas**

- Cuentas por Pagar
- Provisiones
- Ingresos Anticipados
- Otros Pasivos

## **Pasivo No Corriente**

En el Pasivo No Corriente deben clasificarse todas las obligaciones que, por su naturaleza y características, no sean factibles de ser liquidadas dentro del ejercicio o período contable.

En relación al Plan de Cuentas, se considerarán pasivo no corriente, las siguientes agrupaciones:

### **Deuda Pública**

- Deuda Pública Interna
- Deuda Pública Externa

## **Patrimonio Neto**

Se considera Patrimonio Neto el valor residual de los activos de una entidad, una vez deducidas todas las obligaciones con terceros.

En relación al Plan de Cuentas, se considerarán como constitutivos del patrimonio neto los siguientes conceptos:

- Patrimonio Institucional
- Resultados Acumulados
- Resultado del Ejercicio
- Incrementos Patrimoniales Directos
- Detrimentos Patrimoniales Directos

Formato:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:.....

**BALANCE GENERAL**  
 Al 31 de Diciembre de 20X2  
 Miles de Pesos de 20X2

CUENTAS	31/12/20X2			31/12/20X1		
<b>ACTIVO</b>						
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>XXX</b>			<b>XXX</b>
RECURSOS DISPONIBLES		XXX			XXX	
DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	XXX			XXX		
DISPONIBILIDADES EN MONEDAS EXTRANJERAS	XXX			XXX		
ANTICIPOS DE FONDOS	XXX			XXX		
BIENES FINANCIEROS		XXX			XXX	
CUENTAS POR COBRAR	XXX			XXX		
DEUDORES PRESUPUESTARIOS	XXX			XXX		
GASTOS ANTICIPADOS	XXX			XXX		
BIENES DE CONSUMO Y CAMBIO		XXX			XXX	
EXISTENCIAS	XXX			XXX		
EXISTENCIAS EN TRÁNSITO	XXX			XXX		
PRODUCTOS EN PROCESO	XXX			XXX		
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>XXX</b>			<b>XXX</b>
BIENES FINANCIEROS		XXX			XXX	
INVERSIONES FINANCIERAS	XXX			XXX		
PRÉSTAMOS	XXX			XXX		
BIENES DE USO		XXX			XXX	
BIENES DE USO DEPRECIABLES	XXX			XXX		
BIENES DE USO NO DEPRECIABLES	XXX			XXX		
BIENES SUJETOS A AGOTAMIENTO	XXX			XXX		
BIENES DE USO EN LEASING	XXX			XXX		
BIENES DE USO POR INCORPORAR	XXX			XXX		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	(XXX)			(XXX)		
OTROS ACTIVOS		XXX			XXX	
BIENES INTANGIBLES	XXX			XXX		
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES INTANGIBLES	(XXX)			(XXX)		
COSTOS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS	XXX			XXX		
DEUDORES DE INCIERTA RECUPERACIÓN	XXX			XXX		
DEUDORES POR RENDICIONES DE CUENTAS	XXX			XXX		
DETRIMENTOS	XXX			XXX		
OTROS BIENES	XXX			XXX		
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<b>XXX</b>			<b>XXX</b>

CUENTAS	31/12/20X2		31/12/20X1	
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>XXX</b>		<b>XXX</b>
DEUDA CORRIENTE		XXX		XXX
DEPÓSITOS DE TERCEROS ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	XXX XXX		XXX XXX	
OTRAS DEUDAS		XXX		XXX
CUENTAS POR PAGAR PROVISIONES INGRESOS ANTICIPADOS OTROS PASIVOS	XXX XXX XXX XXX		XXX XXX XXX XXX	
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>XXX</b>		<b>XXX</b>
DEUDA PÚBLICA		XXX		XXX
DEUDA PÚBLICA INTERNA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	XXX XXX		XXX XXX	
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>XXX</b>		<b>XXX</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>XXX</b>		<b>XXX</b>
PATRIMONIO DEL ESTADO		XXX		XXX
PATRIMONIO INSTITUCIONAL RESULTADOS ACUMULADOS RESULTADO DEL EJERCICIO INCREMENTOS PATRIMONIALES DIRECTOS DETRIMENTOS PATRIMONIALES DIRECTOS	XXX XXX XXX XXX (XXX)		XXX XXX XXX XXX (XXX)	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>		<b>XXX</b>		<b>XXX</b>

NOTAS AL BALANCE GENERAL

FECHA:.....

\_\_\_\_\_  
Contador General

\_\_\_\_\_  
Jefe del Servicio

**MATERIA: EQUIVALENCIA PARA DEFINIR LA ESTRUCTURA DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL O BALANCE GENERAL, DE ACUERDO A LA NICSP 1 Y AL PLAN DE CUENTAS APROBADO POR OFICIO CGR N° 60.820, DE 2005**

PLAN DE CUENTAS  
- OFICIO CGR N° 60.820 DE 2005 -

CLASIFICACIÓN DEL ESTADO  
DE ACUERDO A - NICSP1 -

**ACTIVO**

**ACTIVOS**

<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>
	<b>RECURSOS DISPONIBLES</b>	
<b>111</b>	- DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	• EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
<b>112</b>	- DISPONIBILIDADES EN MONEDAS EXTRANJERAS	
<b>114</b>	- ANTICIPOS DE FONDOS	
	<b>BIENES FINANCIEROS</b>	
	- CUENTAS POR COBRAR	• CUENTAS POR COBRAR
<b>121</b>	• CUENTAS POR COBRAR	
<b>11498</b>	• DEUDORES POR GASTOS PAGADOS EN EXCESO	
<b>11601</b>	• DOCUMENTOS PROTESTADOS	
<b>11605</b>	• DEUDORES DETRIMENTO PATRIMONIAL FONDOS	
	- DEUDORES PRESUPUESTARIOS	
<b>12192</b>	• CUENTAS POR COBRAR DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
<b>125</b>	- GASTOS ANTICIPADOS	• PAGOS ANTICIPADOS
	<b>BIENES DE CONSUMO Y CAMBIO</b>	
<b>131</b>	- EXISTENCIAS	• INVENTARIOS
<b>132</b>	- EXISTENCIAS EN TRÁNSITO	
<b>133</b>	- PRODUCTOS EN PROCESO	
		• OTROS ACTIVOS CORRIENTES

<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>
<b>122</b>	<b>BIENES FINANCIEROS</b> - INVERSIONES FINANCIERAS	• OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
<b>123</b>	- PRÉSTAMOS	
<b>141</b>	<b>BIENES DE USO</b> - BIENES DE USO DEPRECIABLES	• INFRAESTRUCTURAS, PLANTA Y EQUIPO  • TERRENOS Y EDIFICIOS
<b>142</b>	- BIENES DE USO NO DEPRECIABLES	
<b>143</b>	- BIENES SUJETOS A AGOTAMIENTO	
<b>144</b>	- BIENES DE USO EN LEASING	
<b>145</b>	- BIENES DE USO POR INCORPORAR	
<b>149</b>	- DEPRECIACIÓN ACUMULADA	
<b>151</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b> - BIENES INTANGIBLES	
<b>152</b>	- AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES INTANGIBLES	
<b>16</b>	- COSTOS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS	• OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS
<b>124</b>	- DEUDORES DE INCIERTA RECUPERACIÓN	
<b>12106</b>	- DEUDORES POR RENDICIONES DE CUENTAS	
	- DETRIMENTOS	
<b>11602</b>	• DETRIMENTO EN RECURSOS DISPONIBLES	
<b>11603</b>	• DETRIMENTO PATRIMONIAL FONDOS	
<b>153</b>	- OTROS BIENES	

**MATERIA: EQUIVALENCIA PARA DEFINIR LA ESTRUCTURA DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL O BALANCE GENERAL, DE ACUERDO A LA NICSP 1 Y AL PLAN DE CUENTAS APROBADO POR OFICIO CGR N° 60.820, DE 2005**

PLAN DE CUENTAS  
- OFICIO CGR N° 60.820 DE 2005 -

CLASIFICACIÓN DEL ESTADO  
DE ACUERDO A - NICSP1 -

**PASIVO**

**PASIVOS**

<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVOS CORRIENTES</b>
<b>214</b> <b>11405</b>	<b>DEUDA CORRIENTE</b> - DEPÓSITOS DE TERCEROS • DEPÓSITOS DE TERCEROS • APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	• CUENTAS POR PAGAR
	<b>22192</b> - ACREEDORES PRESUPUESTARIOS • CUENTAS POR PAGAR DE GASTOS PRESUPUESTARIOS	
<b>221</b> <b>21498</b> <b>21601</b> <b>22601</b>	<b>OTRAS DEUDAS</b> - CUENTAS POR PAGAR • CUENTAS POR PAGAR • ACREEDORES POR INGRESOS PERCIBIDOS EN EXCESO • DOCUMENTOS CADUCADOS • FACTURAS POR RECIBIR CENABAST	
	<b>224</b> - PROVISIONES	• PROVISIONES CORTO PLAZO
	<b>225</b> - INGRESOS ANTICIPADOS	• CUENTAS POR PAGAR
	<b>222</b> - OTROS PASIVOS	• PRÉSTAMOS CORTO PLAZO • PARTE CORRIENTE DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO • PENSIONES

<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>
<b>231</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b> - DEUDA PÚBLICA INTERNA	• CUENTAS POR PAGAR
<b>232</b>	- DEUDA PÚBLICA EXTERNA	
		• INVERSIONES A LARGO PLAZO
		• PROVISIONES A LARGO PLAZO
		• BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
		• PENSIONES

**MATERIA: EQUIVALENCIA PARA DEFINIR LA ESTRUCTURA DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL O BALANCE GENERAL, DE ACUERDO A LA NICSP 1 Y AL PLAN DE CUENTAS APROBADO POR OFICIO CGR N° 60.820, DE 2005**

PLAN DE CUENTAS  
- OFICIO CGR N° 60.820 DE 2005 -

CLASIFICACIÓN DEL ESTADO  
DE ACUERDO A - NICSP1 -

<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>ACTIVOS NETOS/ PATRIMONIO NETO</b>
<b>31101</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b> - PATRIMONIO INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CAPITAL APORTADO POR OTROS ORGANISMOS</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• RESERVAS</li> </ul>
<b>31102</b>	- RESULTADOS ACUMULADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RESULTADOS ACUMULADOS</li> </ul>
<b>31103</b>	- RESULTADO DEL EJERCICIO	
<b>31104</b>	- DETRIMENTO EN BIENES	
<b>31105</b>	- DETRIMENTO PATRIMONIAL DE BIENES	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• INTERESES MINORITARIOS</li> </ul>

**MATERIA: HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN<sup>6</sup>**

Incluye los hechos posteriores a la fecha de presentación de los estados financieros, susceptibles de generar ajustes a los mismos, que puedan representarse a través de notas explicativas indicándose su relación con respecto a la fecha de autorización de los estados financieros por parte de la Administración.

A modo de ejemplo, puede señalarse que la resolución ejecutoriada de un litigio judicial que permite confirmar la existencia de una obligación de la entidad que de origen a una provisión sobre la materia, con lo cual se evita tener que hacer la revelación de un pasivo contingente.

Asimismo, la recepción de información después de la fecha de presentación de los estados financieros, puede determinar la existencia de recursos no registrados en los mismos, así como la detección de distorsiones en los estados financieros derivadas de contabilizaciones de hechos económicos no ajustados a las normas vigentes. Estas son situaciones que ameritan la consiguiente regularización de los señalados estados. Con todo, es importante hacer revelaciones sobre materias que, si bien no inciden en los estados financieros, pueden ser importantes de hacer notar, como es el caso de una disminución significativa del valor de los bienes a la fecha de la presentación.

6 NICSP 14, Hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa.

**MATERIA: ESTADO DE RESULTADOS<sup>7</sup>****Concepto**

El Estado de Resultados, tiene como objetivo mostrar el desempeño de la gestión económico-financiera de una entidad pública, en un período contable determinado. Ello, a través de las variaciones indirectas del patrimonio, esto es, evaluando los elementos reconocidos como ingresos y gastos patrimoniales habituales.

**Contenido**

El Estado de Resultados considera las actividades operativas que la entidad lleva a cabo con el fin de alcanzar sus objetivos básicos. Los ingresos patrimoniales y los gastos patrimoniales provenientes de dichas actividades operativas, deben distinguirse de los derivados de la tenencia de activos o de la financiación de las operaciones propias de la entidad.

Los efectos de las diversas actividades, transacciones y otros hechos económicos de la entidad, difieren en cuanto a su influencia en la capacidad de ésta para cumplir con sus obligaciones de proporcionar servicios, y la revelación de los elementos que conforman su resultado o desempeño, puede facilitar la comprensión de los resultados alcanzados y predecir los resultados futuros. Así, entonces, se incluirán partidas o rubros adicionales en el cuerpo principal del Estado de Resultados, o bien se modificarán las denominaciones, o se reordenarán, cuando ello fuere necesario, para explicar los elementos que han determinado dicho resultado. Los factores a evaluar para tomar esta decisión, incluirán, entre otros, la materialidad o importancia relativa, así como la naturaleza y función de los diferentes componentes de los distintos ingresos y gastos.

**INGRESOS PATRIMONIALES**

Para la definición de los ingresos patrimoniales provenientes de las actividades operativas, debe tenerse como marco referencial lo señalado en el Plan de Cuentas, en las normas de registro y la relación de éstos con los movimientos financieros y económicos. En este contexto, pueden señalarse los siguientes:

7 NICSP 1, Presentación de Estados Financieros.

## **MOVIMIENTOS FINANCIEROS**

- Ingresos Tributarios
- Imposiciones Previsionales
- Ingresos Operacionales
- Transferencias Recibidas
- Venta de Activos
- Otros Ingresos Patrimoniales

## **GASTOS PATRIMONIALES**

Los gastos patrimoniales provenientes de las actividades operativas, deben desagregarse para los efectos de una mejor determinación, de acuerdo al objeto o naturaleza de éstos, de conformidad con las normas de registro, el Plan de Cuentas y su relación con los movimientos financieros y económicos. En este contexto, pueden señalarse los siguientes:

## **MOVIMIENTOS FINANCIEROS**

- Traspasos al Fisco
- Prestaciones de Seguridad Social
- Gastos Operacionales
- Transferencias Otorgadas
- Gastos en Inversión Pública
- Otros Gastos Patrimoniales

## **MOVIMIENTOS ECONÓMICOS**

Corresponden a una serie de eventos cuantificables, no transaccionales, que influyen en la valoración de los activos. Entre éstos, cabe distinguir:

- Depreciaciones
- Amortizaciones
- Costos
- Ajustes

## RESULTADO DEL PERÍODO

Es la diferencia entre ingresos patrimoniales y gastos patrimoniales, teniendo en cuenta los flujos transaccionales presupuestarios y los movimientos económicos.

### Cambios en las Estimaciones Contables<sup>8</sup>

Como resultado de las incertidumbres inherentes a las actividades, muchas partidas o cuentas de los estados financieros no pueden ser medidas con precisión, sino sólo a través de estimaciones.

En caso de ocurrir cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, es posible que ésta deba ser revisada como consecuencia de una nueva información disponible, de haberse acumulado más experiencia o bien de hechos posteriores en la evolución del suceso en cuestión.

El efecto del cambio en una estimación contable debe ser incluido, al determinar el resultado neto de:

- El período en que tiene lugar el cambio, si éste afecta a un solo período.
- El período del cambio y los futuros, si éste afecta a varios períodos.

El efecto del cambio en una estimación contable, debe ser presentado en el Estado de Resultados, en la misma cuenta que fuera usada previamente para reflejar la estimación.

Deben ser revelados, en los estados financieros, la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos significativos en el período, o que vaya a producirlos en períodos subsiguientes. Si fuera imposible cuantificar el efecto, tal hecho debe también ser revelado.

Las notas explicativas incluyen información que debe ser presentada de manera sistemática y con referencia cruzada entre los estados financieros, relacionadas con:

- Bases de medición utilizadas en la preparación de los estados financieros.
- Antecedentes complementarios a los estados financieros.

8 NICSP3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

- Información de políticas usadas al margen de la normativa contable vigente.
- Juicios derivados de la aplicación de las políticas contables que tienen un efecto significativo sobre las cifras reconocidas en los estados financieros.

Cabe señalar que las políticas contables son principios específicos, bases de registro, convenciones, reglas y procedimientos aplicados por una entidad pública al preparar y presentar los estados financieros.

**Formato:**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** .....

**ESTADO DE RESULTADOS**  
Desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 20X2  
Miles de Pesos de 20X2

CUENTAS	20X2	20X1
<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>		
INGRESOS TRIBUTARIOS	XXX	XXX
IMPOSICIONES PREVISIONALES	XXX	XXX
INGRESOS OPERACIONALES	XXX	XXX
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	XXX	XXX
VENTA DE ACTIVOS	XXX	XXX
OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	XXX	XXX
	-----	-----
<b>TOTAL INGRESOS</b>	XXX	XXX
	=====	=====
<b>GASTOS PATRIMONIALES</b>		
TRASPASOS AL FISCO	XXX	XXX
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	XXX	XXX
GASTOS OPERACIONALES	XXX	XXX
TRANSFERENCIAS OTORGADAS	XXX	XXX
COSTO DE VENTA	XXX	XXX
GASTOS EN INVERSIÓN PÚBLICA	XXX	XXX
OTROS GASTOS PATRIMONIALES	XXX	XXX
	-----	-----
<b>TOTAL GASTOS</b>	XXX	XXX
	=====	=====
<b>RESULTADO DEL PERÍODO</b>	XXX	XXX
	=====	=====

**NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS**

**FECHA:** .....

\_\_\_\_\_  
**Contador General**

\_\_\_\_\_  
**Jefe del Servicio**

## **MATERIA: ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA**

### **Concepto**

El Estado de Situación Presupuestaria, tiene por objeto informar sobre el resultado en la ejecución del presupuesto autorizado para una entidad pública por las instancias administrativas pertinentes, sancionado a través de los instrumentos que correspondan en cada caso, tales como la Ley de Presupuestos del Sector Público, decretos alcaldicios, resoluciones, incluyéndose las modificaciones presupuestarias efectuadas hasta el 31 de diciembre de cada año. Del análisis de dicho estado, resulta factible medir el grado de desempeño o nivel de ejecución de los recursos que las entidades administran para satisfacer las necesidades públicas, implícitas en el cumplimiento de sus cometidos.

### **Contenido**

Los componentes o elementos del Estado de Situación Presupuestaria, se sustentan en los conceptos de ingresos y gastos de las clasificaciones presupuestarias vigentes<sup>9</sup>, lo que se traduce en que las transacciones presupuestarias deben ordenarse de acuerdo a su origen, en lo relativo a los ingresos, y a los motivos a que se destinen los recursos en lo referente a los gastos.

En la preparación de dicho estado, necesariamente debe considerarse el presupuesto autorizado (inicial y final) y la ejecución del mismo, en términos de devengado y efectivo, lo que fluye de la integración contable presupuestaria que es uno de los principios asumidos por la contabilidad pública nacional<sup>10</sup>. Dicha integración, encuentra su reflejo contable a través de los débitos de las cuentas de Deudores Presupuestarios y los créditos de las cuentas de Acreedores Presupuestarios. Asimismo, deben indicarse los ingresos por percibir y los gastos por pagar que, al término del ejercicio, corresponden a los rubros de Deudores y Acreedores Presupuestarios registrados en el balance general.

Para los efectos de la presentación del Estado de Situación Presupuestaria, debe considerarse un nivel agregado y/o un nivel analítico. Se entiende por nivel agregado aquél que dice relación con los subtítulos del Clasificador Presupuestario, en tanto que el nivel analítico corresponde al último orden de desagregación del mismo Clasificador.

En notas al presente estado, deberán revelarse las causas de las diferencias entre lo presupuestado (actualizado) y lo ejecutado a nivel de devengado, mas aún, cuando se hayan excedido las autorizaciones presupuestarias de gastos. Para establecer esas diferencias, deberá considerarse el nivel de aprobación del presupuesto, dado en la Ley de Presupuestos del Sector Público, decretos, decretos alcaldicios, resoluciones u otros documentos, según corresponda.

9 Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones determina las Clasificaciones Presupuestarias.

10 NICSP 24, Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros.

De la misma manera deberá procederse, en el caso de haberse ejecutado algún concepto de gastos sin que se haya aprobado por las autoridades correspondientes.

También, deberá revelarse en notas al estado las razones de las diferencias entre el presupuesto inicial y el actualizado (autorizados), si son consecuencia de reasignaciones, o bien de otros factores.

**Formato:**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** .....

**ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA**  
Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 20X2  
Miles de Pesos

INGRESOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	EFFECTIVA	POR PERCIBIR
01 IMPUESTOS	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
04 IMPOSICIONES PREVISIONALES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
06 RENTAS DE LA PROPIEDAD	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
07 INGRESOS DE OPERACIÓN	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
09 APORTE FISCAL	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
11 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
12 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
14 ENDEUDAMIENTO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
SUBTOTALES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
15 SALDO INICIAL DE CAJA	XXX	XXX			
TOTALES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
GASTOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	EFFECTIVA	POR PAGAR
21 GASTOS EN PERSONAL	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
25 INTEGROS AL FISCO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
26 OTROS GASTOS CORRIENTES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
27 APORTE FISCAL LIBRE	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
28 APORTE FISCAL PARA SERVICIO DE LA DEUDA	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
29 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
30 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
32 PRÉSTAMOS	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
34 SERVICIO DE LA DEUDA	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
SUBTOTALES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
35 SALDO FINAL DE CAJA	XXX	XXX			
TOTALES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

**NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA**

**FECHA:** .....

\_\_\_\_\_  
**Contador General**

\_\_\_\_\_  
**Jefe del Servicio**

**MATERIA: ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO<sup>11</sup>****Concepto**

El Estado de Flujos de Efectivo, tiene por objeto mostrar las fuentes de entradas, los usos de recursos monetarios, y el saldo de efectivo a la fecha de presentación de este estado, permitiendo determinar la posición financiera de una entidad pública en un período contable determinado, movimientos originados, tanto por la ejecución del presupuesto como por las intermediaciones de fondos no presupuestarios.

Este estado permite predecir las necesidades futuras de efectivo de una entidad y su capacidad para generar flujos de efectivo en el futuro, tendientes al financiamiento de los eventuales cambios que se produzcan en el desarrollo y naturaleza de sus actividades.

También, este estado cumple un rol importante en la sustentación de la rendición de cuentas que la entidad pública debe presentar respecto de los flujos de entradas y salidas de efectivo, que le han permitido financiar las operaciones realizadas en el ejercicio que se informa.

**Contenido**

Las entradas y salidas de fondos presupuestarios derivan de los movimientos transaccionales registrados en las cuentas de Deudores Presupuestarios y de Acreedores Presupuestarios. Las entradas corresponden a los créditos de las cuentas citadas en primer término y las salidas a los débitos de las cuentas de Acreedores Presupuestarios. A partir de los movimientos registrados en ambas cuentas, es posible determinar resultados intermedios de fondos que tienen su origen en la ejecución presupuestaria, distinguiendo los flujos derivados de las actividades de operación, inversión y financiación.

A su vez, las entradas y salidas de fondos no presupuestarios fluyen de los movimientos de intermediación financiera registrados en las cuentas pertenecientes a los subgrupos de Anticipos y Aplicación de Fondos, Ajustes a Disponibilidades de Activo, Depósitos de Terceros y Ajustes a Disponibilidades de Pasivo.

Cuando los reembolsos correspondientes a un préstamo incluyan capital e intereses, estos últimos deberán clasificarse entre las actividades de operación, mientras que la devolución del capital o principal se clasificará como actividad de financiación.

11 NICSP 2, Estado de Flujos de Efectivo.

## Actividades de Operación

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación se derivan de las transacciones que constituyen la principal fuente de generación de recursos de la entidad, tales como:

- Recaudación de impuestos, contribuciones, multas e intereses
- Cobros por venta de bienes y prestación de servicios.
- Percepción de subvenciones, transferencias, donaciones y otras asignaciones presupuestarias provenientes del gobierno central o de otras entidades públicas o privadas.
- Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos análogos.
- Otorgamiento de transferencias.
- Pagos a proveedores públicos y privados por el suministro de bienes y servicios.
- Pagos de prestaciones previsionales, de asistencia social y otras.
- Cobros y pagos de las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de pólizas suscritas.
- Pagos de impuestos a la propiedad, a la renta y de tasas y derechos en relación con las actividades de operación.
- Cobros y pagos por operaciones de intermediación financiera.
- Pagos por concepto de intereses de la deuda pública.
- Cobros y pagos derivados del cumplimiento de sentencias ejecutoriadas.

Algunas transacciones, tales como la venta de activos incluidos en las cuentas de bienes de cambio y bienes de uso, pueden dar lugar a una pérdida o ganancia que se reflejará en el resultado neto. Sin embargo, los flujos derivados de tales transacciones integrarán las actividades de inversión.

Una entidad puede tener títulos o conceder préstamos por razones de inversión o intermediación financiera, en cuyo caso estas operaciones se tratarán en forma similar a los bienes adquiridos específicamente para revender, clasificándose como actividades de operación.

Cuando, por la especial naturaleza de las transacciones involucradas, la entidad no pueda identificar separadamente las asignaciones o autorizaciones

presupuestarias como actividades corrientes, inversiones de capital y aportes de capital, dichas operaciones deberán clasificarse como flujos de efectivo provenientes de las actividades de operación y, este hecho, deberá revelarse en las notas a los estados financieros.

### Actividades de Inversión

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de inversión representan los desembolsos orientados a la formación de capital bruto y financiero de la entidad, tales como:

- Pagos por adquisiciones de activos financieros y no financieros.
- Cobros por enajenación o disposición de activos financieros y no financieros.
- Pagos derivados de la iniciación o avance de iniciativas de inversión.
- Pagos por la adquisición de acciones o participaciones de capital, emitidos por otras entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, (distintos de los pagos por esos títulos e instrumentos que sean considerados efectivo y equivalentes al efectivo, y de los que se posean para intermediación).
- Cobros en efectivo por la venta de acciones o participaciones de capital emitidos por otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, (distintos de los pagos por esos títulos e instrumentos considerados efectivo y equivalentes al efectivo, y de los que se posean para intermediación).
- Anticipos y préstamos a terceros (distintos de anticipos y préstamos hechos por instituciones financieras públicas).
- Cobros en efectivo derivados de la recuperación o reembolso de anticipos y préstamos (distintos de anticipos y préstamos hechos por instituciones financieras públicas).
- Pagos de contratos de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantengan por motivos de intermediación, o los pagos se clasifican como actividades de financiación.
- Cobros en efectivo procedentes de contratos de futuro, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantienen por motivos de intermediación, o los cobros se clasifican como actividades de financiación.

## **Actividades de Financiación**

Los flujos de efectivo originados en las actividades de financiación, tienen por objeto representar la variación neta de fondos presupuestarios como consecuencia de la gestión de los recursos financieros, tales como:

- Cobros por endeudamiento.
- Pagos por amortización de la deuda pública.
- Pagos para reducir la deuda pendiente de un arrendamiento financiero.

Se deberá utilizar el método directo para la preparación del Estado de Flujos de Efectivo, separando la variación de fondos presupuestarios, de la variación de fondos no presupuestarios.

**Formato:**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** .....

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
Desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 20X2  
Miles de Pesos

<b>Variación de Fondos Presupuestarios</b>				XXX
• <b>Flujos Originados en Actividades Operacionales</b>			XXX	
– <u>Ingresos Operacionales</u>		XXX		
Impuestos	XXX			
Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	XXX			
Imposiciones Previsionales	XXX			
Transferencias Corrientes	XXX			
Rentas de la Propiedad	XXX			
Ingresos de Operación	XXX			
Otros Ingresos Corrientes	XXX			
Aporte Fiscal	XXX			
Transferencias para Gastos de Capital	XXX			
– <u>Gastos Operacionales</u>		XXX		
Gastos en Personal	XXX			
Bienes y Servicios de Consumo	XXX			
Prestaciones de Seguridad Social	XXX			
Transferencias Corrientes	XXX			
Integros al Fisco	XXX			
Otros Gastos Corrientes	XXX			
Aporte Fiscal Libre	XXX			
Aporte Fiscal para el Servicio de la Deuda	XXX			
Transferencias de Capital	XXX			
Servicio de la Deuda – Intereses, Otros Gastos Financieros y Deuda Flotante	XXX			
• <b>Flujos Originados en Actividades de Inversión</b>			XXX	
– <u>Ingresos por Actividades de Inversión</u>		XXX		
Venta de Activos Financieros	XXX			
Venta de Activos No Financieros	XXX			
Recuperación de Préstamos	XXX			
– <u>Gastos por Actividades de Inversión</u>		XXX		
Adquisición de Activos Financieros	XXX			
Adquisición de Activos No Financieros	XXX			
Iniciativas de Inversión	XXX			
Préstamos	XXX			
• <b>Flujos Originados en Actividades de Financiación</b>			XXX	
– <u>Ingresos por Actividades de Financiación</u>		XXX		
Endeudamiento	XXX			
– <u>Gastos por Actividades de Financiación</u>		XXX		
Servicio de la Deuda – Amortización	XXX			
<b>Variación de Fondos No Presupuestarios</b>				XXX
• Movimientos Acreedores	XXX			
• Movimientos Deudores	XXX			
<b>Variación Neta del Efectivo</b>				XXX
Saldo Inicial de Disponibilidades				XXX
Saldo Final de Disponibilidades				XXX

**NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**FECHA:** .....

\_\_\_\_\_  
**Contador General**

\_\_\_\_\_  
**Jefe del Servicio**

**MATERIA: EQUIVALENCIA PARA DEFINIR LOS FLUJOS OPERACIONALES-  
INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN, DE ACUERDO A LA NICSP 2,  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y AL DECRETO N° 854, DE  
2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA**

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO  
-DTO. N° 854, DE 2004, DE HDA.-

CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE  
FLUJOS DE EFECTIVO -NICSP2-

**SUBTÍTULOS**

**FLUJOS OPERACIONALES**

ENTRADAS DE EFECTIVO		ENTRADAS DE EFECTIVO	
<b>01</b>	IMPUESTOS	<b>a</b>	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS.
<b>03</b>	TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES		
<b>06</b>	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<b>b</b>	BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS A LA COMUNIDAD.
<b>07</b>	INGRESOS DE OPERACIÓN		
<b>05</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>c</b>	SUBVENCIONES O TRANSFERENCIAS HECHAS POR EL GOBIERNO CENTRAL O POR OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.
<b>09</b>	APORTE FISCAL		
<b>13</b>	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		
<b>08</b>	OTROS INGRESOS CORRIENTES	<b>d</b>	REGALÍAS, CUOTAS, COMISIONES Y OTROS INGRESOS.
<b>04</b>	IMPOSICIONES PREVISIONALES		

SALIDAS DE EFECTIVO		SALIDAS DE EFECTIVO	
<b>24</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>e</b>	FINANCIAMIENTO DE OPERACIONES
<b>27</b>	APORTE FISCAL LIBRE		
<b>28</b>	APORTE FISCAL PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA		
<b>33</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>22</b>	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	<b>f</b>	BIENES Y SERVICIOS
<b>34</b>	Servicio de la Deuda – Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda Interna y Externa y Deuda Flotante		
<b>21</b>	GASTOS EN PERSONAL	<b>g</b>	PAGO EN EFECTIVO DE IMPUESTO A LA RENTA EN RELACIÓN CON ACTIVIDADES DE OPERACIÓN
<b>23</b>	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		
<b>25</b>	INTEGROS AL FISCO	<b>i</b>	REGALÍAS, CUOTAS, COMISIONES Y OTROS INGRESOS.

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO  
-DTO. N° 854, DE 2004, DE HDA.-

CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE  
FLUJOS DE EFECTIVO -NICSP2-

**SUBTÍTULOS**

**FLUJOS DE INVERSIÓN**

ENTRADAS DE EFECTIVO		ENTRADAS DE EFECTIVO	
<b>10</b>	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	<b>b</b>	COBRO EN EFECTIVO POR VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, ACTIVOS INTANGIBLES Y OTROS ACTIVOS.
<b>11</b>	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		
<b>13</b>	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	<b>f</b>	COBRO EN EFECTIVO DERIVADOS DE PRÉSTAMOS A TERCEROS

SALIDAS DE EFECTIVO		SALIDAS DE EFECTIVO	
<b>29</b>	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	<b>a</b>	COMPRA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, ACTIVOS INTANGIBLES Y OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO
<b>30</b>	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	<b>c</b>	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO O DE CAPITAL EMITIDOS POR OTRAS ENTIDADES
<b>31</b>	INICIATIVAS DE INVERSIÓN		
<b>32</b>	PRÉSTAMOS	<b>e</b>	PRÉSTAMOS A TERCEROS

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO  
-DTO. N° 854, DE 2004, DE HDA.-

CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE  
FLUJOS DE EFECTIVO -NICSP2-

**SUBTÍTULOS**

**FLUJOS DE FINANCIACIÓN**

ENTRADAS DE EFECTIVO		ENTRADAS DE EFECTIVO	
14	ENDEUDAMIENTO	<b>a</b>	EMISIÓN DE OBLIGACIONES, PRÉSTAMOS, BONOS, CÉDULAS HIPOTECARIAS Y OTROS FONDOS TOMADOS EN PRÉSTAMOS

SALIDAS DE EFECTIVO		SALIDAS DE EFECTIVO	
34	SERVICIO DE LA DEUDA – AMORTIZACIÓN DE DEUDA INTERNA Y EXTERNA	<b>b</b>	REEMBOLSOS DE FONDOS TOMADOS EN PRÉSTAMOS

**Formato:**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**.....

**ESTADO DE VARIACIÓN DE FONDOS NO PRESUPUESTARIOS**

Desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 20X2

Miles de Pesos

<b>MOVIMIENTOS ACREEDORES</b>		<b>XXX</b>
• <u>Cuentas Deudoras</u>		
Anticipos de Fondos	XXX	
Ajustes a Disponibilidades – Activo	XXX	
Remesas Otorgadas	XXX	
Aplicación de Fondos en Administración	XXX	
• <u>Cuentas Acreedoras</u>		
Depósitos de Terceros	XXX	
Ajustes a Disponibilidades – Pasivo	XXX	
Remesas Recibidas	<u>XXX</u>	
<b>MOVIMIENTOS DEUDORES</b>		<b>XXX</b>
• <u>Cuentas Deudoras</u>		
Anticipos de Fondos	XXX	
Ajustes a Disponibilidades – Activo	XXX	
Remesas Otorgadas	XXX	
Aplicación de Fondos en Administración	XXX	
• <u>Cuentas Acreedoras</u>		
Depósitos de Terceros	XXX	
Ajustes a Disponibilidades – Pasivo	XXX	
Remesas Recibidas	<u>XXX</u>	
<b>VARIACIÓN DE FONDOS NO PRESUPUESTARIOS</b>		<u>XXX</u>

**FECHA:**.....

\_\_\_\_\_  
**Contador General**

\_\_\_\_\_  
**Jefe del Servicio**

**MATERIA: ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO<sup>12</sup>****Concepto**

El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, tiene por objeto reflejar las variaciones directas al patrimonio en el transcurso de un período contable determinado. Incluye, tanto el resultado del ejercicio, como aquellas variaciones que, por su naturaleza, no deben formar parte del Estado de Resultados. Entre estas últimas, se pueden destacar:

- Ajustes por Cambios en las Políticas Contables.
- Ajustes por Corrección de Errores.
- Donaciones de Bienes.
- Otros.

El objeto de este estado, es revelar la información que modifica el patrimonio de la entidad en un período determinado y que no está incluida en el Estado de Resultados, y que corresponde a:

- Cada una de las cuentas o partidas de ingresos y gastos del período (reconocidos directamente en el patrimonio neto).
- El resultado del período.
- Los efectos de los cambios en la normativa contable y en la corrección de errores.
- El saldo de los resultados acumulados al principio del período y en la fecha del balance, así como los movimientos del mismo durante el período.

**Cambios en las Políticas Contables<sup>13</sup>**

La modificación de un método contable constituye un cambio en la política contable.

Un cambio en el tratamiento, reconocimiento o valoración de una transacción o hecho, dentro de la aplicación de un mismo procedimiento, se considera como una modificación a la política contable.

<sup>12</sup> NICSP1, Presentación de Estados Financieros.

<sup>13</sup> NICSP3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

Deberá procederse a cambiar una política contable sólo cuando sea obligatorio por normas estatutarias (incluyendo un mandato legal), porque lo haya establecido un organismo regulador, o cuando el cambio de lugar a una información más apropiada o fiable sobre la situación financiera, resultado, o flujos de efectivo de la entidad.

La adopción de una política contable específica para tratar sucesos o transacciones que difieren sustancialmente de los que han sido contabilizados previamente, no importará cambios en las políticas contables.

### **Errores Fundamentales<sup>14</sup>**

Eventualmente, pueden descubrirse en el período contable vigente, errores sustantivos cometidos en la preparación de los estados financieros anteriores, tales como:

- Errores aritméticos.
- Errores de aplicación de normas contables.
- Interpretación de los hechos económicos.
- Omisión de un rubro importante de ingreso o gasto en los estados financieros.

En la corrección de errores fundamentales, el importe que se relacione con períodos anteriores, debe constituir un ajuste al ejercicio anterior, modificándose, en consecuencia, los saldos de los resultados netos acumulados al inicio del período. La información comparativa debe ser corregida o bien efectuarse una declaración sobre la imposibilidad de hacerlo.

La entidad debe revelar información sobre los siguientes aspectos:

- La naturaleza del error fundamental.
- El importe que ha alcanzado la corrección en el período que se informa y en cada uno de los precedentes afectados por el error.
- El importe de la corrección relativa a períodos anteriores a los incluidos como información comparativa.
- El importe de cualquier corrección reconocida en el resultado neto del período que se informa.

14 NICSP3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

**Formato:****NOMBRE DE LA ENTIDAD:** .....**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

Desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 20X2

Miles de Pesos

<b>AUMENTOS DEL PATRIMONIO NETO</b>		<b>XXX</b>
DONACIONES DE BIENES	XXX	
CAMBIO DE POLÍTICAS CONTABLES	XXX	
AJUSTE POR CORRECCIÓN DE ERRORES	<u>XXX</u>	
<b>DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO NETO</b>		<b>XXX</b>
DETRIMENTO PATRIMONIAL	XXX	
CAMBIO DE POLÍTICAS CONTABLES	XXX	
AJUSTE POR CORRECCIÓN DE ERRORES	<u>XXX</u>	
<b>VARIACIÓN NETA DIRECTA DEL PATRIMONIO</b>		<b>XXX</b>
<b>MÁS / MENOS:</b>		
RESULTADO DEL PERÍODO		<b>XXX</b>
<b>VARIACIÓN NETA DEL PATRIMONIO</b>		<b>XXX</b>
<b>MÁS:</b>		
<b>PATRIMONIO INICIAL</b>		<b>XXX</b>
<b>PATRIMONIO FINAL</b>		<b>XXX</b>

**NOTAS AL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO****FECHA:** .....\_\_\_\_\_  
**Contador General**\_\_\_\_\_  
**Jefe del Servicio**

## **MATERIA: NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS<sup>15</sup>**

Las notas explicativas a los estados financieros deben incluir información proporcionada de manera detallada y sistemática, haciéndose la misma referencia identificatoria entre el rubro o partida y la nota respectiva. La revelación debe estar, preferentemente, relacionada con:

- Bases de medición utilizadas en la preparación de los estados financieros.
- Las normas contables utilizadas.
- Juicios que avalan la aplicación de una norma contable específica que tenga un efecto significativo sobre las cifras reconocidas en los estados financieros.

Los servicios e instituciones públicos deberán revelar, cuando proceda, las normas internas que puedan haber adoptado sobre manejo de riesgo de activos y pasivos financieros.

Cuando un cambio en las normas contables tenga un efecto importante sobre el período corriente y sobre cualquier otro anterior que se informa en los estados financieros, o que pueda tener un efecto relevante sobre períodos posteriores, la entidad debe proporcionar información sobre los siguientes aspectos:

- Las razones para haber hecho el cambio.
- El importe que ha alcanzado la corrección en el período corriente.
- El importe de la corrección relativa a períodos anteriores a los incluidos como información comparativa.
- El hecho de que la información comparativa ha sido corregida, o bien una declaración sobre la imposibilidad de hacerlo.

## **ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Una vez preparados los distintos estados financieros, éstos deberán contar con información más detallada, constituida por los siguientes antecedentes complementarios, que respecto de cada estado, se indican:

15 NICSP 1, Presentación de Estados Financieros.

## ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL O BALANCE GENERAL

### Del Activo

- Conciliación Bancaria de las Cuentas Corrientes.
- Reporte o Estado de Deudores Presupuestarios, con indicación de su antigüedad.
- Reporte o Estado de Cuentas por Cobrar, con indicación de su antigüedad.

### Del Pasivo

- Reporte o Estado de Acreedores Presupuestarios, con indicación de su antigüedad.
- Reporte o Estado de Cuentas por Pagar, con indicación de su antigüedad.

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Movimientos de efectivo no presupuestarios:

- Detalle
- Antigüedad

La generación de efectivo:

- De Autofinanciamiento
  - Flujo de Operaciones
  - Flujo de Inversiones
- De Financiamiento
  - Flujo de Financiamiento
- Contribución de los movimientos de efectivo no presupuestarios a la generación de efectivo.

## ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

### De los Ingresos

- Nómina que detalle la documentación que respalda los derechos por cobrar que aparecen como ingresos por percibir (Cuentas por Cobrar), originados en la ejecución presupuestaria de ingresos:
  - Imposiciones Previsionales
  - Transferencias Corrientes
  - Rentas de la Propiedad
  - Ingresos de Operación
  - Otros Ingresos Corrientes
  - Venta de Activos No Financieros
  - Transferencias para Gastos de Capital

### De los Gastos

- Nómina que detalle la documentación que respalda los compromisos financieros que aparecen como deuda exigible (Cuentas por Pagar), originados en la ejecución presupuestaria de gastos:
  - Gastos en Personal
  - Bienes y Servicios de Consumo
  - Prestaciones de Seguridad Social
  - Transferencias Corrientes
  - Adquisición de Activos No Financieros
  - Iniciativas de Inversión
  - Préstamos (otorgamiento)
  - Transferencias de Capital
  - Servicio de la Deuda (No incluye Deuda Flotante)
  - Deuda Flotante

## PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN POR SEGMENTOS<sup>16</sup>

### Concepto

Se entiende como segmento la distinción o segregación que se efectúe respecto de una actividad o grupo de actividades de una entidad pública que sean diferenciables, y para los cuales resulta apropiado presentar la información financiera en forma separada, con el objeto de poder evaluar de mejor manera la gestión pasada de la institución y tomar las decisiones respecto de la asignación y uso de recursos.

En este orden, puede señalarse que los segmentos de servicio corresponden a los componentes de una entidad orientados a suministrar productos afines, o bien a alcanzar particulares objetivos operativos concordantes con la misión general de la entidad.

En los mismos términos, se pueden, además, identificar segmentos geográficos los cuales están dedicados a suministrar productos o a alcanzar objetivos operativos dentro de un área geográfica determinada.

### Reagrupaciones Orgánicas

Con el objeto de poder proporcionar información segmentada para efectos de la evaluación de la gestión de los servicios públicos por parte de la Administración, como de los usuarios interesados y la comunidad, en conjunto con la estructura presupuestaria institucional, el clasificador presupuestario y el plan de cuentas, las entidades deberán habilitar segmentos orgánicos representativos de sus principales actividades de negocio vinculadas al servicio público.

Como una forma gradual de cumplimiento de la norma internacional de contabilidad del sector público relativa a la presentación de información por segmentos, los servicios e instituciones deberán establecer, conforme a sus necesidades y características, reagrupaciones presupuestarias representativas de sus principales actividades, en términos de centros de costos, centros de ingresos, o centros de responsabilidad.

En una segunda etapa, los servicios e instituciones públicos deberán asociar cada uno de los segmentos orgánicos señalados con los recursos y obligaciones de las unidades operativas a las cuales pertenezcan, con el objeto de poder distribuir los ingresos, gastos, activos y pasivos de cada uno de los segmentos o actividades definidos a nivel de cada unidad operativa.

16 NICSP 18, Información Financiera por Segmentos.



# **REFERENCIAS LEGALES**



**REFERENCIAS LEGALES**

(Oficios, Dictámenes, Circulares y Resoluciones)

Oficio N° 6.000, de 2007	Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, modifica Normativa General, Normativa Específica y Plan de Cuentas; refiriéndose a los movimientos económicos, adquisición de bienes de uso y cambios de denominación de cuentas.
Oficio N° 36.310, de 2007	Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, incorpora el Capítulo Cuarto "Plan de Cuentas Municipal".
Oficio N° 57, de 2008	Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, modifica Normativa General, Normativa Específica y Plan de Cuentas, incorporando conceptos, reglas de registro y cuentas.
Oficio N° 23.583, de 2008	Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y Procedimientos Contables para el Sector Público, incorporando cuentas en el Capítulo Tercero, y procedimientos de ajustes.
Oficio N° 15.202, de 2009	Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y Procedimientos Contables para el Sector Municipal, creando cuentas en el Capítulo Cuarto y en el Catálogo del Plan de Cuentas del Sector Municipal, respectivamente.
Oficio N° 4.364, de 2010	Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, creando cuenta en Capítulo Tercero para el Sector Público.
Oficio N° 9.772, de 2010	Complementa Normativa creando cuentas en Capítulo Cuarto y crea procedimiento contable para el registro de operaciones de Venta de bienes de uso con arrendamiento posterior - leaseback, con la modalidad de leasing financiero y cuentas en el Catálogo del Plan de cuentas del Sector Municipal.
Oficio N° 16.500, de 2010	Complementa Procedimientos Contables para el Sector Público, modificando procedimiento E. 09 Transferencias otorgadas a Servicios Públicos que deben rendir cuenta de su ejecución al Servicio otorgante.

Oficio N° 21.168, de 2010	Complementa Normativa, creando cuenta Depreciación Acumulada de Otros Bienes de Uso Depreciables y efectuando cambios de denominaciones.
Oficio N° 41.279, de 2010	Complementa Normativa, creando cuentas en el Capítulo Tercero.
Oficio N° 54.977, de 2010	Incorpora Capítulo Quinto "Estados Financieros" en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.
Oficio N° 71.669, de 2010	Complementa Normativa, creando cuenta en el Capítulo Tercero y adecua Procedimiento Contable P-03 Adquisición o Construcción de Bienes, incluidos en los proyectos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, mediante la alternativa del artículo 16 de la Ley N° 18.091, e incorpora procedimiento contable P-04, Gastos Administrativos, artículo 16 de la Ley N° 18.091, Inciso Sexto.
Oficio N° 79.702, de 2010	Complementa Normativa, creando cuentas en el Capítulo Tercero.
Oficio N° 79.712, de 2010	Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y crea Procedimiento Contable C-16 Ingresos por Adelantos de Aportes o Participaciones Anuales Convenidos. Crea, modifica y suspende denominaciones de Cuentas del Capítulo Cuarto y del Catálogo del Plan de Cuentas del Sector Municipal.
Oficio N° 9.762, de 2011	Complementa Normativa, modifica norma específica sobre "Traspos Interdependencias" y crea cuentas en el Capítulo Tercero.
Oficio N° 36.511, de 2011	Complementa Normativa, creando cuenta en el Capítulo Tercero.
Oficio N° 45.250, de 2011	Complementa Normativa, creando cuentas en el Capítulo Tercero.
Oficio N° 67.824, de 2011	Complementa Normativa, creando cuentas en el Capítulo Tercero.
Oficio N° 67.825, de 2011	Complementa oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, incorporando cuentas al Plan de Cuentas Sector Municipal y oficio C.G.R. N° 36.640, de 2007, actualizando los procedimientos C-14 Cobro de multas impuestas por el juzgado de policía local de una comuna, por infracciones en carreteras concesionadas, C-15 Multas impuestas por el juzgado de policía local por infracciones en carreteras concesionadas, que se cobran por un municipio distinto del que aplica la

multa y H – 03 Subvenciones recibidas para educación e ingresos por facturación de Establecimientos de Salud e incorporando los procedimientos contables, identificados como: E-07 Transferencias recibidas de Servicios Públicos -Subvenciones para educación y aportes para salud- y su entrega a las Corporaciones Administradoras de la Educación y la Salud Municipal, E-08 Convenio con Tesorería General de la República por el no pago del 62,5% de permisos de circulación, K-10 Detrimiento patrimonial de fondos con responsabilidad comprometida de funcionarios o terceros ajenos a la entidad y K-11 Ajustes por recursos monetarios percibidos en exceso.

Oficio N° 75.952, de 2011

Complementa Normativa, creando cuentas en el Capítulo Tercero.

Oficio N° 79.694, de 2011

Complementa Normativa, creando cuenta y modificando denominación de cuenta en el Capítulo Tercero.



**ANEXO**



DAC. N° 063/17

**MODIFICA OFICIOS CGR. N°s 36.640, DE 2007, QUE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA EL SECTOR MUNICIPAL Y 60.820, DE 2005, QUE PRUEBA LA NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN.**

---

SANTIAGO, 04. JUL. 17 \*024223

La Contraloría General de la República, en el ejercicio de las atribuciones de carácter normativo que le competen en materia de Contabilidad Pública, ha estimado procedente modificar materias de interés del Sector Municipal, establecidas en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal y en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, aprobados por los oficios circulares N°s 36.640, de 2007 y 60.820, de 2005, respectivamente.

Al respecto, el oficio circular N° 29, de 2016, del Ministerio de Hacienda instruye que los anticipos a contratistas que se otorgan durante el año y se recuperan en el mismo ejercicio presupuestario, deben mantenerse transitoriamente en cuentas de movimientos de fondos no presupuestarios. Si al 31 de diciembre del año en curso quedan anticipos por recuperar, éstos deben reconocerse presupuestariamente.

Lo expuesto conlleva modificar el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, en lo siguiente:

1. Se elimina el procedimiento contable F-03 Anticipos a Contratistas y se crean los procedimientos contables F-06 Anticipos a Contratistas cuya recuperación se realiza en el Ejercicio Contable vigente, y F-07 Anticipos a Contratistas cuya recuperación se realiza en Ejercicios Futuros, los cuales se incluyen en anexo adjunto.

A LOS(AS) SEÑORES(AS)  
ALCALDES(AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS  
PRESENTE

2. Enseguida, se eliminan las cuentas 92106 Debe - Contratos de Construcción y 92107 Haber - Responsabilidad por Contratos de Construcción, establecidas en el Plan de Cuentas del Sector Municipal contenido en el Capítulo Cuarto de la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, por lo que los saldos que éstas registren se deberán traspasar a las cuentas que al efecto, contempla el Subgrupo 923 Garantías por Contratos de Construcción.

Finalmente, cabe señalar que las modificaciones y procedimientos que se crean por el presente instructivo regirán a contar del ejercicio contable 2017 y se publicarán en la página web de este Organismo Contralor ([www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)).

Saluda atentamente a Ud,



DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ  
Contralor General de la República (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

PATRICIO BARRA AELOIZA  
YOLANDA BASCUÑAN ARTEAGA  
JULIO ESPINOSA VALDERRAMA  
ALINA RAMOS ALTAMIRANO  
CECILIA VILLALÓN FLORES



PO R EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



APOYAR EL  
FORTALECIMIENTO  
DEL SECTOR  
PÚBLICO



MEJORAR LA  
CALIDAD DE  
NUESTRO  
TRABAJO



DIFUNDIR  
NUESTRA LABOR

[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

